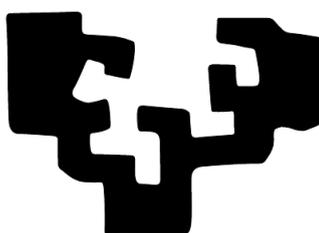


LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL: DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS EN LA CAV

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

Trabajo De Fin de Grado

Grado en Criminología

UPV/EHU Año Académico: 2021/2022

Trabajo realizado por: Silvia Aguado Garzón

Trabajo dirigido por: (Dr.) Jokin Alberdi Bidaguren

Junio, 2022

RESUMEN

La trata de seres humanos constituye una de las más graves violaciones de los Derechos Humanos de las personas. A su vez, la explotación sexual es la finalidad más típica de la trata de seres humanos. Este trabajo pretende abordar la realidad de las víctimas de esta modalidad de trata, definiendo sus características específicas e identificando sus necesidades concretas. Además, se realiza un recorrido de la situación de la trata en la Comunidad Autónoma Vasca, de sus víctimas y de los recursos existentes para estas. Se concluye con un análisis y crítica del sistema de atención e intervención con mujeres víctimas de explotación sexual.

PALABRAS CLAVE

Trata, prostitución, explotación, víctimas, mujeres.

ABSTRACT

Human trafficking is one of the most serious violations of human rights. In turn, sexual exploitation is the most typical purpose of human trafficking. This paper aims to address the reality of the victims of this form of trafficking, defining their specific characteristics and identifying their specific needs. In addition, a review of the situation of trafficking in the Basque Autonomous Community, its victims and the existing resources for them is carried out. It concludes with an analysis and critique of the system of care and intervention with women victims of sexual exploitation.

KEYWORDS

Trafficking, prostitution, exploitation, victims, women.

ÍNDICE

CAPÍTULO 0: Introducción	4
CAPÍTULO 1: Aspectos teóricos de la Trata de Seres Humanos, victimización e impacto..	5
1. ASPECTOS GENERALES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.....	5
1.1. Definición de trata de seres humanos.....	5
1.2. Diferencias entre Trata y Tráfico de seres humanos.....	6
1.3. Fases de la Trata.....	8
1.4. La trata con fines de explotación sexual.....	10
2. LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.....	12
3. FACTORES DE RIESGO EN LA TRATA DE SERES HUMANOS.....	15
4. IMPACTO PSICOLÓGICO Y FÍSICO.....	18
CAPÍTULO 2: Análisis jurídico de la Trata de Seres Humanos.....	22
1. ÁMBITO INTERNACIONAL.....	22
1.1. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.....	22
1.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas.....	24
1.3. Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.....	24
1.4. Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.....	30
1.5. La Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.....	31
2. ÁMBITO NACIONAL.....	33
2.1. Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.....	33
2.2. Plan Integral de la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas Víctimas de Trata.....	35
2.3. Código Penal 1995.....	36
2.4. Reglamento de la Ley de Extranjería.....	38
2.5. Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.....	40
2.6. Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad.....	41
2.7. Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos.....	41

3. ÁMBITO AUTONÓMICO.....	42
CAPÍTULO 3: Planteamiento de la investigación.....	45
1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	45
2. OBJETIVOS.....	45
3. METODOLOGÍA.....	46
CAPÍTULO 4: Estudio de caso. Trata de Seres Humanos en la CAV.....	48
1. LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA.....	48
1.1. Perfil de las mujeres víctimas en Euskadi.....	55
2. IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EN LA CAV.....	58
2.1. Protocolo de la Ertzaintza para la detección e identificación de las víctimas.....	59
2.2. Servicios de asistencia a las víctimas en la CAV.....	67
3. DIFICULTADES EN LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.....	71
4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ERTZAINZA Y LOS SERVICIOS ASISTENCIALES....	77
5. EL IMPACTO DE LA COVID-19.....	83
CONCLUSIONES.....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	89
ANEXOS.....	97
INFORME EJECUTIVO.....	98

CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se recogen los principales recursos existentes destinados a la atención e intervención con las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Euskadi. Asimismo, se describen los procedimientos y protocolos empleados por la Ertzaintza para la identificación y posterior protección de las mismas. Trata de ofrecer una perspectiva victimológica de la trata de personas y de identificar las necesidades de estas víctimas así como las respuestas que se ofrecen a estas necesidades.

Posteriormente, se realizan unas entrevistas con el objetivo de contrastar los datos obtenidos, a la vez que conocer la situación existente hoy en día y de identificar los puntos más fuertes y los más débiles de este sistema de atención y protección a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En primera instancia, resulta necesario realizar una contextualización de la situación de la trata en general, específicamente de sus víctimas, para después poder realizar el estudio de las mismas en un ámbito autonómico. Las víctimas de la trata resultan una pieza fundamental para el correcto conocimiento de este fenómeno, sin embargo, son las grandes olvidadas en nuestra sociedad.

Tras esta contextualización, se procede al análisis de la información obtenida durante la fase del estudio, concretamente, de las entrevistas realizadas a personas que trabajan en el ámbito de la trata. El análisis se divide en diferentes apartados, relativos al contexto de la trata, con la finalidad de poder concretar lo máximo posible en cada ámbito. Toda esta información se traslada a la esfera de las actuaciones de la Ertzaintza y las asociaciones de asistencia a las víctimas, que realizan una labor admirable en este ámbito pero que, a pesar de ello, resulta escasa. Se exponen las dificultades a las que se enfrentan ambos, cada uno en su ámbito de actuación, así como sus demandas y propuestas para mejorar este sistema de detección y atención de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

CAPÍTULO 1: Aspectos teóricos de la Trata de Seres Humanos, victimización e impacto

1. ASPECTOS GENERALES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

1.1. Definición de Trata de Seres Humanos

La trata de seres humanos constituye una de las más graves violaciones de los derechos humanos y es por esto que es un fenómeno muy complejo, tanto social como legalmente. Este fenómeno afecta a personas en todo el mundo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su “Informe sobre las Migraciones en el Mundo”¹ señala que mientras la trata de personas se encuentra presente en los países en vías de desarrollo, en los países más desarrollados es un fenómeno en continuo crecimiento.

La trata de personas se denomina como la esclavitud del siglo XXI, no obstante estamos ante un fenómeno muy antiguo el cual no ha sido reconocido como problema social hasta este siglo. El derecho internacional ha sido bastante lento a la hora de aportar una definición normativa universal y de elaborar una distinción entre la trata y el tráfico ilícito de seres humanos. Esto se produjo principalmente por dos protocolos que complementan a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen organizado:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

A pesar de ser una realidad que afecta a tantas personas y supone unas consecuencias tan graves, no es hasta el año 2000 que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el “Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children”. Es aquí donde, por primera vez, se aporta una definición internacional para la trata de seres humanos. Este protocolo contra la trata la define de la siguiente manera:

¹ Ferrick, I., & NERO, A. (2019, September 17). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. Iom publications.

- “(a) La captación, el transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*
- (b) El consentimiento de una víctima de trata de personas prevista en el apartado a) del presente artículo será irrelevante cuando se haya utilizado cualquiera de los medios establecidos en el apartado (a);*
- (c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" aunque no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*
- (d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de dieciocho años.”²*

Hoy en día, la trata supone una forma de negocio muy lucrativa para los grupos organizados que la ejercen. Actualmente se encuentra en el tercer puesto de actividades más lucrativas, precedida por el tráfico de drogas y el de armas, sin embargo se estima que puede superar al tráfico de armas ya que está en constante y rápido crecimiento (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE).

En resumen, la trata consiste en captar personas mediante engaño o coacción, para después trasladarlas a otro país o a otro lugar dentro del país, con el objetivo de explotarlas. El término explotación es un componente importante, ya que es lo que nos va a ayudar a la hora de diferenciar la trata del tráfico.

1.2. Diferencias entre trata y tráfico de seres humanos

El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire define el Tráfico de

² Anexo, II (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos .

Personas de la siguiente manera:

“a) Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;”³

La OIM ha recreado este cuadro resumen con las principales diferencias y similitudes.



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

En este punto podemos detectar 3 elementos que diferencian un fenómeno de otro:

- *Consentimiento:* En el caso del tráfico de personas, las personas que son traficadas no son consideradas íntegramente víctimas ya que se considera que esa persona ha dado su consentimiento para ser traficada de manera voluntaria, es decir, sin utilizar medios coercitivos. Se dice que existe un contrato o acuerdo entre el traficante y la persona traficada.
- *Transnacionalidad:* Como he comentado anteriormente, la trata puede darse dentro de un mismo país, sin embargo, el tráfico requiere de este componente de transnacionalidad. El tráfico consiste en sacar a una persona de un país y trasladarla a

³ ONU (Organización de las Naciones Unidas). (2000). Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

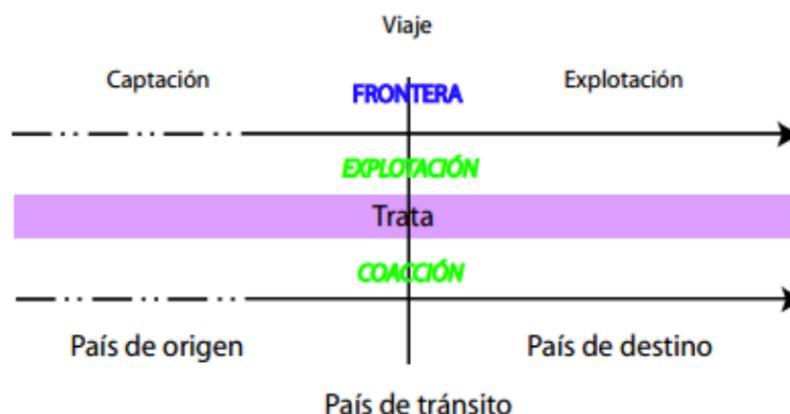
otro de manera ilícita, mientras que en la trata el componente transnacional no es lo más relevante e incluso hay en ocasiones que no se da.

- *Explotación:* Hemos comentado que en el tráfico se dice que existe un acuerdo o contrato entre ambas partes y este acuerdo o contrato terminaría con la entrada de la persona traficada al país, es decir, no existe posterior explotación o intención de ello. Esto no quiere decir que posteriormente esta persona no sea captada y tratada en el país de destino por otros motivos. A diferencia del tráfico, la trata si exige este elemento de explotación o la mera intención de explotar a la persona.

La trata y el tráfico son situaciones que, en muchas ocasiones, en la práctica, se enlazan entre sí, por ejemplo, en el caso del tráfico. Cuando una persona entra de manera ilícita en un país, queda en tal situación de vulnerabilidad debido a su situación irregular, que suele acabar en manos de una red de trata. Es por esto que es de vital importancia estudiar y definir al milímetro cada fenómeno, para posteriormente poder combatirlo o incluso prevenirlo.

1.3. Fases de la trata

Es importante a la hora de estudiar la trata de seres humanos centrarse en las fases de las que se constituye. De acuerdo con la ONU, en su informe del 2007, “*la trata de personas debe entenderse como un proceso más que como un delito aislado*” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007) y como tal, la Organización Internacional para las Migraciones define el proceso del delito de trata de personas de la siguiente manera:



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Aquí podemos diferenciar 4 fases:

- Captación: También llamado reclutamiento, es la primera fase de la trata y consiste en el uso del engaño, a veces combinado con la coerción, para persuadir a la víctima de que acepte la propuesta del tratante y pueda ser trasladada al lugar de explotación.

“Un día conocí a una persona que me dijo que si me iba a España ganaría mucho más dinero como empleada del hogar. [...] Cuando llegué a España una persona vino a recogerme y me llevó a un club. [...] Fue entonces cuando me di cuenta de que iban a prostituirme”. (España, A. I. (2020, 14 octubre). *Berta, víctima de trata. #CadenasInvisibles* [Vídeo]. YouTube.)

Generalmente, la captación ocurre en el país de origen de la víctima. Para conseguir que la víctima sea captada, se utilizan diferentes métodos engañosos y los más comunes suelen ser los siguientes:

- Falsas ofertas de empleo (a través de periódicos, internet...).
 - Seducción (personas que tratan de enamorar falsamente a las víctimas y después les ofrecen mejores oportunidades si se marchan con ellos a otra ciudad o país).
 - Internet (los tratantes, con una identidad falsa, contactan con las víctimas mediante foros o chats para ganarse su confianza y engañarlas).
 - Apadrinamiento (un familiar promete brindar una mejor educación y calidad de vida en otro lugar a un menor a cambio de ayuda en el hogar. Sin embargo, la promesa suele ser falsa y finalmente el menor acaba siendo explotado). (Capital Humano y Social, 2019).
- Traslado y entrada al país de destino: Consiste en llevar a la víctima de su país de origen a otro lugar, donde será explotada. Esta situación puede ser muy duradera, ya que la víctima puede permanecer durante meses en lo que se denomina un país de tránsito, a la espera de que la lleven al país de destino. Este transporte puede ser por cualquier medio, tierra, mar o aire. La peligrosidad y rapidez del traslado depende de los medios que el tratante esté dispuesto a emplear para desplazar la “mercancía” y, en

la mayoría de los casos, esta fase suele ser muy peligrosa para las víctimas ya que viajan en situaciones deplorables. La entrada al país puede ser tanto legal, cuando la víctima cuenta con todas las condiciones para la entrada lícita a un país; como ilegal, por ejemplo, cuando la víctima entra utilizando documentación falsa. (Vendrell, 2019)

- Explotación: Se trata de la última fase de la trata de personas. Hay muchos tipos de explotación, como puede ser la explotación laboral, sexual, tráfico de órganos o matrimonios forzosos entre otras. Una vez que las víctimas llegan al país de destino, se les restringe su libertad mediante violencia o amenazas e incluso se les confisca la documentación para que no puedan escapar. Los tratantes les obligan a ejercer, por ejemplo, la prostitución y se quedan con todo el dinero que generan las víctimas, bajo el pretexto de que les tienen que pagar los costes del viaje y la estancia, por lo que se generan deudas de cantidades muy grandes de dinero.

1.4. La trata con fines de explotación sexual

Como ya hemos mencionado, existen diferentes tipos de explotación, pero la explotación sexual constituye una de las más graves violaciones de los derechos humanos. Esta dinámica está declarada como una forma de violencia de género, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, ya que se trata de un modo de violencia basado en el género que se ejerce de manera desproporcionada hacia mujeres y niñas. En consecuencia, se puede afirmar que este fenómeno es una de las manifestaciones y resultados de la desigualdad existente entre hombres y mujeres, a su vez, se trata de la forma más grave de mercantilización del cuerpo de la mujer (Diagnóstico: dificultades y necesidades en la atención a víctimas y supervivientes de trata con fines de explotación sexual en bizkaia, 2021, p.10).

El comercio sexual es uno de los negocios más lucrativos del mundo, solo por detrás del tráfico de drogas y del tráfico de armas. La trata de personas con fines de explotación sexual es el principal instrumento para proveer al comercio sexual de mujeres y niños que serán obligados a ejercer la prostitución. Pero no hay que olvidarse que la explotación sexual no es sólo y únicamente prostitución, sino que también engloba a otras actividades de naturaleza sexual. Asimismo, habría que incluir dentro de la explotación sexual la servidumbre sexual, la producción de material pornográfico, la captación de esclavas sexuales en conflictos

armados o el matrimonio forzoso que implique explotación sexual.

Además, una de las características de este fenómeno es la dificultad para conocer con exactitud los datos estadísticos. Se sabe que la explotación sexual es la modalidad de trata más extendida en el marco de la Unión Europea, ya que según el informe del 2018 de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, durante los años 2015 y 2016 esta modalidad de trata supuso el 56% del total. Desde el año 2015 hasta el 2019 se identificaron como personas en riesgo de situación de trata a 54.129 personas, de las cuales solamente 858 fueron identificadas como víctimas. De esas víctimas identificadas, 782 fueron mujeres y 29 niñas, lo que supone un 94.5% del total. Sin embargo, se cree que la cifra real de víctimas puede ser mucho mayor debido a la gran cifra negra que hay en este tipo de delitos. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sólo se identifica a 1 de cada 20 víctimas de trata y, precisamente en España, se sigue esa tendencia.

INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS						
		2014	2015	2016	2017	2018
Inspecciones en lugares de ejercicio de prostitución		2.962	3.007	2.586	2.228	2.036

VÍCTIMAS DE TRATA SEXUAL (SEXO Y EDAD)						
		2014	2015	2016	2017	2018
Adultos	Mujeres	142	126	138	124	117
	Hombres	4	4	4	22	5
	Total	146	130	142	146	122
Menores	Niñas	4	3	6	9	6
	Niños	3	0	0	0	0
	Total	7	3	6	9	6
Total de víctimas		153	133	148	155	128

Fuente: CITCO. Trata de seres humanos en España: balance estadístico 2014-2018.

Como he mencionado, la explotación sexual la sufren de manera desproporcionada las mujeres y niñas, y es por esto que no se puede hablar de trata con fines de explotación sexual sin una perspectiva de género. Desde esta perspectiva, la trata se define como un tipo de violencia machista, basado en la desigualdad de género y, por lo tanto, de carácter estructural. Que sea de carácter estructural supone que se alimenta de la estructura patriarcal, la cual invisibiliza a las mujeres afectando en su capacidad para ejercer efectivamente sus derechos. Estas situaciones de desigualdad y discriminación pueden aumentar el grado de vulnerabilidad de mujeres y niñas para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.

(Diagnóstico: dificultades y necesidades en la atención a víctimas y supervivientes de trata con fines de explotación sexual en Bizkaia, 2021, p.11-12). Esta mirada de género nos permite identificar los factores concretos que hacen a una mujer más vulnerable a este tipo de violencia y, de esta manera, poder incidir en esos factores. De ahí que, además de definir la explotación sexual desde la perspectiva de género, también es importante combatirla desde el mismo punto de vista.

2. LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Hoy por hoy, nadie duda que las mujeres sometidas a explotación sexual son víctimas. Sin embargo, esto no ha sido siempre así. Hay que recordar que el reconocimiento de la trata como problemática y su consecuente tipificación ha sido bastante reciente y, como bien sabemos, sin delito no hay víctima. En lo que a la explotación sexual se refiere, la falta de reconocimiento de la mujer como víctima provoca que cualquier responsabilidad recaiga sobre esta, considerada simplemente como prostituta, con las consecuencias sociales que ello conlleva (Freire, 2017). Entre ellas, cabe destacar las teorías de la desviación en sociología⁴ en base a las cuales Gail Pheterson adopta el término “Estigma de puta”. Este término, según Peterson, castiga cualquier expresión de autonomía femenina y esta estigmatización ejerce un *“control sobre la sexualidad femenina que refuerza la división entre mujeres puras y putas aislando a las prostitutas en un submundo”* (Morcillo, 2016).

Durante las décadas de 1960 y 1970 los movimientos feministas empiezan a influir en el rol de las víctimas y es aquí cuando dejan de lado la concepción de la prostituta como figura desviada para considerarla víctima de una estructura patriarcal (Sánchez, 2004). Sin embargo, algunos críticos han preferido reemplazar el término víctima por el de superviviente, negando de esta manera la victimización y el impacto implícito en la misma (Pease, 2007). Negar esta victimización influye en el proceso de superación, ya que el primer paso de este es reconocer la victimización y entender que el daño se puede reparar, para poder generar una respuesta eficaz a ese daño. En el caso de la prostitución, es importante este reconocimiento de víctima ya que, debido a la trata, las personas que ejercen la prostitución constituyen uno de los grupos más victimizados en la sociedad (Matthews, 2013).

⁴ Emile Durkheim. Una conducta desviada es aquella que se aleja de las normas sociales establecidas en una sociedad y ante la cual ésta reacciona con un dispositivo de control.

Cuando hablamos de victimización, existen varios modelos para explicar los riesgos de sufrirla y las zonas y grupos en las que se concentra. Es por esto que Ezzat A. Fattah, con el objetivo de unificar estos modelos, agrupó todos los factores en 10 categorías:

1. *“Oportunidades, que están estrechamente vinculadas a las características de los objetivos potenciales (personas, hogares, empresas) y a las actividades y el comportamiento de estos objetivos.*
2. *Factores de riesgo, particularmente los relacionados con las características sociodemográficas como la edad y el género, zona de residencia, ausencia de vigilancia, presencia de alcohol, y otros.*
3. *Delincuentes motivados. Los delincuentes, incluso los no profesionales, no eligen a sus víctimas/objetivos al azar; sino que seleccionan a sus víctimas/objetivos de acuerdo con criterios específicos.*
4. *Exposición. La exposición a posibles infractores y a situaciones y entornos de alto riesgo aumenta el riesgo de victimización delictiva.*
5. *Asociaciones. La homogeneidad de la población víctima y el ofensor sugiere que la asociación diferencial es tan importante para la victimización delictiva como lo es para el crimen y la delincuencia. Por lo tanto, los individuos que están en estrecho contacto personal, social o profesional con delincuentes y criminales potenciales corren un mayor riesgo de ser víctimas que los que no lo son.*
6. *Momentos peligrosos y lugares peligrosos. Los riesgos de victimización delictiva no se distribuyen de manera uniforme en el tiempo o en el espacio - hay momentos peligrosos, como la noche, la madrugada y fines de semana. También hay lugares peligrosos, como los lugares de espectáculos públicos en que los riesgos de llegar a ser víctima son más altos que en el trabajo o en casa.*
7. *Conductas peligrosas. Ciertos comportamientos tales como la provocación aumentan el riesgo de victimización violenta, mientras que otras conductas como negligencia y descuido aumentan las posibilidades de victimización patrimonial. Hay otros comportamientos peligrosos que ponen a quienes los realizan en situaciones peligrosas donde su capacidad de defenderse y protegerse contra los ataques se reduce considerablemente. Un buen ejemplo de esto es el autostop.*
8. *Las actividades de alto riesgo también aumentan la posibilidad de victimización. Entre esas actividades está la búsqueda de diversión, que puede incluir actividades*

irregulares e ilegales. También es bien sabido que ciertas ocupaciones tales como la prostitución llevan consigo un potencial más alto que el promedio de victimización criminal.

9. *Comportamientos defensivos/ de evitación. Dado que muchos de los riesgos de victimización criminal podrían ser fácilmente evitados, las actitudes de la gente ante estos riesgos pueden influir en sus posibilidades de ser victimizados. No hace falta decir que los que asumen riesgos están destinados a ser víctimas más veces que quienes evitan riesgos. Esto también significa que el miedo a la delincuencia es un factor importante en la reducción de la victimización ya que los que tienen miedo, por ejemplo los ancianos, toman más precauciones contra la delincuencia, incluso reduciendo su tiempo de actividades diurnas y nocturnas reduciendo así su exposición y vulnerabilidad a la victimización.*
10. *Propensión estructural/ cultural. Existe una correlación positiva entre la falta de poder; las privaciones y la frecuencia de victimización criminal. La estigmatización cultural y la marginación también aumentan los riesgos de victimización criminal designando a ciertos grupos como 'presa fácil' o como víctimas culturalmente legitimadas." (Fattah, 1991).*

Teniendo en cuenta las categorías, se puede afirmar que las mujeres que ejercen la prostitución se encuentran entre los grupos más vulnerables de la sociedad y esto se puede observar en el estudio realizado por Melissa Farley y otros, a cerca de la violencia física ejercida sobre las prostitutas en 9 países.

“Realizamos un sondeo entre 854 personas que estaban o habían ingresado recientemente en el mundo de la prostitución en nueve países (Canadá, Colombia, Alemania, México, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Estados Unidos y Zambia), para indagar acerca de la incidencia de violencia física y sexual en su realidad actual y a lo largo de sus vidas. Entre los hallazgos, predominó el carácter multitraumático de la prostitución: 71% habían sido agredidas físicamente mientras ejercían la prostitución; 63% denunciaron violaciones; 89% querían salir de la prostitución pero no tenían ninguna alternativa para ganarse la vida o sobrevivir; 75% habían estado sin hogar en algún momento de sus vidas; y 68% cumplía los criterios diagnósticos del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT). La gravedad de los síntomas del

TEPT estaba fuertemente asociada a la cantidad y tipos de violencia física y sexual experimentados a lo largo de sus vidas.” (Farley, M., et al., 2003).

3. FACTORES DE RIESGO EN LA TRATA DE SERES HUMANOS

Para comprender el fenómeno de la trata de seres humanos, es imprescindible conocer los factores de riesgo que hacen a las mujeres más vulnerables a convertirse en víctimas de trata. Hablamos de factores que son intrínsecos a la víctima y que están presentes antes de que se cometa el delito de trata. También se incluyen aquí aquellos que se refieren al contexto en el que viven las víctimas, así como contextos de desigualdad, pobreza o violencia entre otros. Estos factores crean situaciones de dependencia, ya sea emocional o material, que limitan las opciones de las mujeres víctimas y las hace más propensas a convertirse en víctimas de trata de seres humanos.

Para realizar este apartado, me he basado en el “manual de información y prevención de trata de personas (2013)”. Este contempla una descripción de los factores de riesgo y perfil de las víctimas de trata de seres humanos y, en cuanto a los factores de riesgo, los clasifica en dos grupos: factores exógenos o estructurales y factores endógenos.

Los factores exógenos o estructurales son aquellos que hacen referencia al contexto en el que vive o ha crecido la víctima, es decir, a la región en la que se desarrollan y a las características de la misma. Estas características del entorno, como son la educación o la cultura, influyen en las características personales de las víctimas y es lo que configura estos factores. Son de carácter social, estructural o circunstancial y entre los más comunes se encuentran la pobreza, la exclusión, la educación, etc. En estos lugares los factores como la educación o la salud, entre muchos otros, son bastante escasos, lo que provoca que las víctimas busquen mejores condiciones en otros lugares y queden expuestas. Dentro de este grupo podemos diferenciar:

- **Factores estructurales de tipo económico:** El desempleo, la inestabilidad laboral o la falta de oportunidades educativas provoca que las personas busquen mejores oportunidades o condiciones e incluso que acaben migrando a otros lugares en busca de ellas. De esta manera, quedan expuestas a caer en redes de trata.

- **Falta de controles migratorios adecuados:** En los contextos con mucha delincuencia organizada y, por lo tanto, corrupción, el trabajo de las instituciones de atención a las víctimas se complica ya que los migrantes temen ser repatriados o sancionados por las autoridades. Esta situación es aprovechada por los tratantes para captar a sus víctimas, ya que debido al temor de estas hacia las autoridades, entienden que no acudirán a ellas.
- **Incremento de los consumidores:** Mientras haya demanda, habrá oferta, es decir, mientras haya alguien que consuma, en este caso, servicios sexuales, habrá una oferta de los mismos. España, por ejemplo, es el tercer país del mundo en consumo de prostitución y el primero de Europa (APRAMP). El problema lo encontramos en el anonimato del consumidor, protegido por su derecho al libre consumo, lo que refuerza el aumento de la prostitución y, en consecuencia, de la trata. Sin cliente no hay trata.
- **Violencia familiar:** La familia constituye el agente educativo más importante y es fundamental en el proceso de socialización (Sánchez Ros, 2018). Cualquier deficiencia en este ámbito (abandono del hogar, pobreza...) será aprovechado por los tratantes. Además, haber sufrido violencia en el ámbito familiar en la infancia o adolescencia supone un nivel más alto de tolerancia a la misma y que, en consecuencia, aceptan con mayor facilidad el sometimiento.
- **Farmacodependencia:** Puede ejercer como un medio de captación o de permanencia. Los tratantes prometen mantener satisfecha la adicción de las víctimas siempre y cuando cumplan con las actividades que les solicitan.

En cuanto a los factores endógenos, estos son aquellos intrínsecos a la víctima que forman parte de su individualidad y que pueden ser biológicos y psicológicos. El “manual de información y prevención de trata de personas” los clasifica de la siguiente manera:

- **Edad:** Las etapas que presentan una mayor vulnerabilidad son la niñez y la vejez, sin embargo, para las víctimas de trata con fines de explotación sexual la INTERPOL, en su informe anual, limita las edades a un rango comprendido entre los 18 y 25 años.

- **Sexo:** A la vista queda que las mujeres son más vulnerables de cara a ser víctimas de trata. Esto se debe a la sociedad patriarcal y a los roles de género que posicionan a la mujer como un medio para satisfacer los deseos del hombre.
- **Trastornos mentales:** A pesar de no ser muy relevante en cuanto a la explotación sexual, cabe mencionar que el padecimiento de algún trastorno o discapacidad hace más vulnerables a las personas ya que los tratantes se aprovechan de esta condición para captar y explotar a las personas que la padecen.
- **Esfera afectiva:** Aquí se habla de los sentimientos o emociones de las personas. Cuando existen conflictos en esta esfera afectiva (desapego, frustración, desesperanza...) es cuando los tratantes se valen de esta situación, ofreciendo a las víctimas el apoyo que necesitan para después captarlas y explotarlas.

En este punto cabe mencionar también los factores que influyen en el mantenimiento de esta situación. Son aquellos creados, favorecidos o mantenidos por los tratantes con el objetivo de aumentar el control sobre la víctima (ACCEM, 2020).

Aquí podemos encontrar factores económicos como la pobreza extrema o la falta de alojamiento seguro, alimentos y otras necesidades básicas. Esto genera una situación de dependencia en la que la víctima no puede separarse del tratante.

También encontramos factores sociales o personales como la extracción por parte del tratante de los documentos personales, la situación administrativa irregular o la dependencia a las drogas. Esta última es muy común en las mujeres sometidas a explotación sexual. Esto permite a los tratantes crear de forma sencilla una situación de dependencia a las víctimas. En cuanto a factores psicológicos, hay que señalar la pérdida de autoestima, la inestabilidad emocional o el control continuo ejercido por el tratante.

Por último, tenemos factores culturales y familiares como el desconocimiento del idioma, la normalización de la violencia, la falta de puntos de referencia o el distanciamiento familiar. Todo esto provoca en la víctima una sensación de no saber a donde ir y refuerza de esta

manera el mantenimiento de la situación de explotación.

4. IMPACTO PSICOLÓGICO Y FÍSICO

Ya hemos dicho que la trata se configura como una de las más graves violaciones de los derechos humanos, por lo que no cabe duda que una situación como esta va a dejar una huella en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y niñas que la sufren. Va a afectar a la salud física, psicológica y a la esfera social de la mujer, de manera que esta podrá presentar lesiones físicas (irreversibles o que podrán curar), un trauma psicológico (con las consecuencias y trastornos que esto puede generar) y deficiencias en los procesos de socialización. Todo esto va a provocar dificultades a la hora de reintegrarse en la sociedad y reconstruir su vida, por lo que debe ser un foco de atención importante a tener en cuenta en la atención de víctimas de trata de seres humanos.

Consecuencias físicas

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual están continuamente expuestas a abusos y violencia y es por esto que sufren graves secuelas físicas. Andrea Giménez en su artículo “La explotación y trata de mujeres con fines de explotación sexual: el papel del sector salud” clasifica estas secuelas en tres grupos: problemas físicos, relacionados con la salud sexual y relacionados con las adicciones. En el proceso de la trata, cada una de sus fases son distintas y, por lo tanto, cada una de ellas dejará una huella diferente en las víctimas. Anteriormente a darse la situación de trata, las víctimas sufren más violencia de carácter físico que de carácter sexual pero, sin embargo, una vez que llegan al país de destino pasa lo contrario, se da más violencia sexual que física. Además, con el objetivo de mantener la situación de explotación, los tratantes provocan adicciones en las víctimas. Cabe mencionar que, a pesar de que la intensidad de la violencia y los abusos es mayor en las primeras etapas, con el transcurso del tiempo las secuelas son más abundantes y permanentes (Framis, 2011).

En cuanto a las secuelas físicas que se dan con más frecuencia en las víctimas, cabe destacar las siguientes:

- **Problemas físicos:** Rotura de huesos, quemaduras, cortes, heridas, insomnio, fatiga y problemas relacionados con la privación de las necesidades básicas.
- **Problemas relacionados con la salud sexual:** abortos, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, lesiones en los genitales fruto de las violaciones y abusos, etc.
- **Problemas relacionados con las adicciones:** Consumo de drogas y dependencia a los medicamentos.

En este punto cobran gran importancia las instituciones sanitarias ya que, en muchas ocasiones la víctima deberá acudir a un centro sanitario para poder tratar sus lesiones. Es aquí donde el personal sanitario debe intervenir y ser capaz de detectar indicadores de trata en las pacientes. Por ello es importante la formación en este ámbito, con el fin de conocer cuáles son estos indicadores y cuales son las consecuencias más típicas que puede presentar una persona que ha estado sometida a explotación sexual.

Consecuencias psicológicas

Es aquí donde se conforma el trauma a través de una (o varias) experiencias traumáticas. El trauma se define como la respuesta emocional hacia un evento terrible, que genera altos niveles de estrés provocando que se superen las estrategias o capacidades que tiene una persona para enfrentar tal evento (Guía para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, 2016).

En el caso de la trata con fines de explotación sexual, este trauma puede estar vinculado tanto a la situación de explotación, incluyendo aquí los actos de violencia o de coacción, como a la experiencia de captación y traslado, en la que pueden haber sufrido condiciones extremas, violaciones o incluso haber presenciado alguna muerte. Este trauma genera consecuencias psicopatológicas en las personas que lo experimentan, pudiendo desarrollarse un trastorno. En este punto lo más habitual es el trastorno de estrés postraumático, que lo veremos más adelante. Sin embargo, pueden aparecer también otros trastornos y, según el artículo de reflexión “Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de persona” los trastornos mentales más frecuentes que se diagnostican para las víctimas de la trata de personas son los siguientes:

- Trastornos de Estado de Ánimo

Dentro de este grupo cabe destacar la depresión, que se presenta en las víctimas de trata por un estado de ánimo depresivo, insomnio, desilusión o desinterés por su nueva vida, sentimientos de inutilidad, culpabilidad e ideas suicidas recurrentes. Un gran número de víctimas presentan síntomas de depresión poco después de finalizar la situación de trata (Zimmerman et al., 2006), pero ese número aumenta una vez transcurridos unos meses desde el cese de la situación de trata, multiplicándose los diagnósticos de depresión, distimia u otros trastornos del estado de ánimo hasta más del triple (Ostrovski et al., 2011). Teniendo esto en cuenta, las intervenciones en este ámbito deben garantizar su prolongación y seguimiento en el tiempo con el fin de detectar y tratar este trastorno. Cabe mencionar también que es uno de los trastornos más persistentes y su mejoría es más lenta en comparación con otros trastornos, por eso es importante hacer esfuerzos en intervenir sobre este.

- Trastornos de Ansiedad

La ansiedad es otro de los padecimientos más comunes en las víctimas de trata y en estas se manifiesta mediante el sentimiento de miedo constante, inquietud, nerviosismo, tensión muscular, temblores, irritabilidad, hipervigilancia, respuesta de sobresalto exagerada e incapacidad para dormir (Chahín-Pinzón, N., Reyes, J., & Vargas, J., 2017). Su remisión suele ser bastante rápida y de manera espontánea, una vez que cesa la situación de violencia o peligro. Con el transcurso del tiempo, solo un pequeño porcentaje de víctimas sigue manifestando algún síntoma (Abas et al., 2013).

- Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT)

Consiste en un trastorno provocado por la experimentación de un trauma o varios durante la etapa de victimización. Además, durante el padecimiento de este trastorno se re-experimentará ese o esos eventos traumáticos a pesar de que haya pasado un largo periodo de tiempo desde su ocurrencia. Conjuntamente a la re-experimentación, ocurre la evitación (rehuir situaciones, lugares o contextos que recuerden el trauma) y el aumento del nivel de activación (alerta constante y no proporcional ante estímulos) (Chahín-Pinzón, N., et al., 2017). Para hacer frente a estos eventos traumáticos, las víctimas en ocasiones desarrollan

síntomas disociativos (sentimientos de irrealidad de uno mismo o del mundo que le rodea), como la despersonalización o la desrealización (American Psychiatric Association, 2013).

En cuanto a las víctimas de trata, la exposición continuada a la violencia sexual, entre otras, desencadena la ocurrencia de los síntomas de estrés postraumático (Lozano Oyola, J. F., et al, 2017). Además, como he mencionado anteriormente, las víctimas antes de llegar al lugar donde van a ser explotadas, se ven envueltas en un proceso de captación, traslado y cautiverio en el que pueden experimentar algún evento traumático (exposición a la muerte, condiciones inhumanas, rutas peligrosas). Hay que tener en cuenta también que un número significativo de mujeres o niñas han sufrido algún tipo de abuso (se destaca el abuso infantil) previo a la situación de trata, lo que contribuye a la aparición del TEPT (Lozano Oyola, J. F., et al., 2017).

Todo lo anterior provoca un malestar clínicamente significativo y un deterioro en cualquier ámbito de la vida (social, laboral), es decir, dificulta la recuperación y la adaptación de la víctima al medio (American Psychiatric Association, 2013). Se constituye como uno de los trastornos más frecuentes y persistentes en las víctimas de trata, que se prolonga durante un periodo muy largo de tiempo y que requiere de atención e intervención inmediata y eficaz (Chahín-Pinzón, et al., 2017).

CAPÍTULO 2: Análisis jurídico de la Trata de Seres Humanos

1. ÁMBITO INTERNACIONAL

1.1. El convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (2 de diciembre de 1949)⁵

Se trata de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 2 de diciembre de 1949 y que entró en vigor el 25 de julio de 1951. Este convenio cuenta con influencias abolicionistas⁶ y esto lo podemos ver en su preámbulo, cuando hace referencia al vínculo existente entre la prostitución y la trata. (Blázquez, 2021).

“Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana” (El convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949. Preámbulo).

En este Convenio, en sus artículos 1 y 2 exime a la víctima de cualquier consecuencia legal y hace recaer toda la responsabilidad sobre aquellos que explotan a otros. También hace referencia al proxenetismo (Blázquez, 2021).

(Art. 1) Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona.

(Art. 2) Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: 1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a

⁵ Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24

⁶ La corriente abolicionista pretende erradicar la prostitución por considerarla íntegramente un modo de explotación y por basarse en una relación de poder. Además, las personas abolicionistas argumentan que el hecho de poder comprar el cuerpo de una mujer las deshumaniza hasta tal punto de convertirlas en un producto. (Agustina Severi, 2020).

sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena. (El convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949. Artículos 1 y 2).

Aquí podemos ver un matiz muy importante, el del consentimiento. Se entiende que el consentimiento de la víctima, cuando lo haya, no es válido por estar condicionado y conseguirse mediante violencia o engaño.

Otros dos puntos importantes mencionados en el artículo 5 y en el artículo 6 son el derecho de las víctimas a acudir a la vía judicial y la prohibición de los estados de reglamentar la prostitución (Blázquez, 2021). Además, en el artículo 16 hace referencia al deber de implementar medidas para la prevención de la trata y asistencia y protección a las víctimas, unificando e impulsando a los servicios tanto públicos como privados de la comunidad a participar en tal propósito.

“(Art. 5) Cuando las personas perjudicadas tuvieren derecho, con arreglo a las leyes nacionales, a constituirse en parte civil respecto a cualquiera de las infracciones mencionadas en el presente Convenio, los extranjeros tendrán el mismo derecho en condiciones de igualdad con los nacionales.

(Art. 6) Cada una de las Partes en el presente Convenio conviene en adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial, que poseer un documento especial o que cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación.

(Art. 16) Las Partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.” (El convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949. Artículos 5, 6 y 16).

1.2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (18 de diciembre de 1979)⁷

Se trata de un pacto muy importante en el panorama internacional ya que se considera el fundamento de los derechos de las mujeres. Además, cuenta con 189 ratificaciones, lo que le convierte en el segundo pacto que más países han aprobado y, en consecuencia, cuenta con mucho poder internacionalmente. (ONU Mujeres, 2018).

Como bien dice en su título, la finalidad principal de la Convención es la eliminación de la discriminación contra las mujeres y aboga por un cambio no solo en las acciones o hechos cotidianos, sino que también busca una igualdad real, que se refleje en las leyes y normas.

En su artículo 6 hace especial mención a la trata de mujeres, entendiéndola como una forma de discriminación contra la mujer e instando a los estados miembro a luchar contra la misma.

(Art. 6) Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. Artículo 6).

1.3. Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (15 de noviembre del 2000)⁸

Esta fue aprobada por la Resolución de la Asamblea General el 15 de noviembre del 2000. La finalidad de esta Convención es fomentar la cooperación entre los estados para luchar de forma eficaz contra la criminalidad transnacional. Tiene como objeto a los “grupos delictivos organizados” que cometan un “delito grave” que sea de naturaleza transnacional. (Arán, 2006).

⁷ Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1)

⁸ Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.

“(Art.2) Definiciones

Para los fines de la presente Convención:

a) Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;

b) Por "delito grave" se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave [...]” (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículo 2).

Junto con esta, se publican dos Protocolos que complementan a esta convención y que se contemplan en sus Anexos II y III.

- *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹*

En su artículo 2 se definen las finalidades de este protocolo, que son la prevención de la trata de seres humanos, centrándose especialmente en las mujeres y niños; la protección de las víctimas de trata y de sus derechos humanos; y la colaboración de los Estados Parte para conseguir estas finalidades.

Como hemos mencionado anteriormente, este protocolo, en su artículo 3, por primera vez ofrece una definición internacional de trata de seres humanos.

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u*

⁹ Protocolo de Palermo. A/RES/55/25, Anexo II. Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000 (en vigor 12-2003).

otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículo 3.a)

Además, en este tercer artículo podemos ver que también se hace referencia a las diferentes fases de la trata como son la captación, el traslado y recepción de personas y, por último, la explotación. En adición, entiende como explotación no sólo la explotación sexual, sino otras tipologías como pueden ser los trabajos forzosos o la extracción de órganos.

Se destaca de nuevo la importancia del consentimiento en este fenómeno, considerándolo como no válido por conseguirse mediante el uso de la violencia o el engaño.

“b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;”(Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículo 3.b).

En su artículo 4 se delimita el ámbito de aplicación de este Protocolo, que se limita a prevenir, investigar y castigar los delitos descritos en el ya mencionado artículo 3, siempre y cuando estos impliquen la participación de un grupo organizado que opere de manera transnacional. Además, el artículo 5 obliga a los Estados Parte a realizar cambios en sus ordenamientos jurídicos con el fin de tipificar estas conductas.

“(Art. 4) A menos que contenga una disposición en contrario, el presente Protocolo

se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

(Art. 5) 1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente. 2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito: a) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; b) La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; y c) La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo.” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículos 4 y 5).

Los artículos 6, 7 y 8 están orientados hacia la protección y asistencia a las víctimas de trata, bajo el título “protección de las víctimas de trata”. En ellos se contemplan importantes derechos para estas víctimas, como la protección de su privacidad e identidad o la asistencia médica, psicológica y de integración social, entre otros. Se aboga por una atención individualizada en estos ámbitos, que tenga en cuenta las características y las necesidades específicas de cada víctima. También exige a los Estados que ratifiquen el Protocolo que adopten las medidas legislativas que procedan con el fin de permitir a las víctimas permanecer en su territorio si la situación así lo requiere. Por el contrario, también se contempla la posibilidad de la repatriación si la víctima así lo desea y siempre teniendo en cuenta la seguridad de esta.

“(Art. 6) 1. Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata. [...] 3. Cada Estado Parte considerará

la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, [...]4. Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, [...]

(Art. 7) 1. Además de adoptar las medidas previstas en el artículo 6 del presente Protocolo, cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda. [...]

(Art. 8) 1. El Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad.” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículos 6, 7 y 8).

Por último, también se contemplan medidas de prevención y cooperación de los Estados Parte. Incita a los Estados Parte tanto a investigar como concienciar a la ciudadanía en general sobre el problema que supone la trata, además de desarrollar proyectos sociales y económicos para luchar contra la trata. Un punto importante es que este Protocolo remarca la importancia de incidir sobre factores como la pobreza o la desigualdad de oportunidades que hacen a las mujeres y niños más vulnerables a la trata. Impulsa la cooperación entre los Estados Parte mediante el intercambio de información con el fin de conseguir un sistema más eficaz de identificación de víctimas.

“(Art. 9) 1. Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a: a) Prevenir y combatir la trata de personas; y b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización. 2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y

difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas. [...]4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata. [...]

(Art. 10) 1. Las autoridades de los Estados Parte encargadas de hacer cumplir la ley, así como las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes, cooperarán entre sí, según proceda, intercambiando información, de conformidad con su derecho interno, a fin de poder determinar: a) Si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje son autores o víctimas de la trata de personas;[...].” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículos 9 y 10).

- *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁰*

Como bien dice su preámbulo, el objetivo principal de este Protocolo es, mediante la cooperación de los Estados Miembro, prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo los derechos de dichos migrantes. Obliga a los Estados Miembro a la adopción de medidas legislativas para tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes y las acciones realizadas para tal fin. Sin embargo, exime a los migrantes de cualquier responsabilidad penal.

“(Art. 2) Finalidad El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

¹⁰ A/RES/55/25, Anexo III. Asamblea General de las Naciones Unidas. 15 de noviembre de 2000.

(Art. 5) Responsabilidad penal de los migrantes

Los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al presente Protocolo por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo.

(Art. 6) 1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material: a) El tráfico ilícito de migrantes; b) Cuando se cometan con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes: i) La creación de un documento de viaje o de identidad falso; ii) La facilitación, el suministro o la posesión de tal documento; c) La habilitación de una persona que no sea nacional o residente permanente para permanecer en el Estado interesado sin haber cumplido los requisitos para permanecer legalmente en ese Estado, recurriendo a los medios mencionados en el apartado b) del presente párrafo o a cualquier otro medio ilegal.” (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000. Artículos 2, 5 y 6).

Este Protocolo es importante para la lucha contra la trata ya que, por un lado ofrece una definición de tráfico ilícito de migrantes y, por consiguiente, una distinción entre el tráfico y la trata de seres humanos. Además, como hemos visto, en muchas ocasiones la trata supone el traslado y la entrada ilícita de personas a otro país.

1.4. Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos¹¹

Este convenio tiene como punto de partida el Protocolo de Palermo y sus principales finalidades son prevenir la trata, proteger a las víctimas, inculpar a los traficantes y favorecer la cooperación internacional. Su ámbito de aplicación se limita a todas las formas y víctimas de trata, así como a todas las formas de explotación, es decir, incluye en su esfera de acción los trabajos forzados o la extirpación de órganos, entre otros. Se considera innovador por enfocarse en los derechos humanos y protección a las víctimas, definiendo la trata como “una

¹¹ Convenio n° 197 del Consejo de Europa, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.

violación de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad y la integridad del ser humano” (Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, 2005). Esto quiere decir que *“se considera responsables a las autoridades nacionales si no toman medidas para prevenir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas e investigar eficazmente los casos de trata”* (Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, 2005).

En este Convenio, por primera vez, se enumeran los derechos específicos de las víctimas de trata de seres humanos y se contemplan los siguientes:

→ *Identificación*: hay que identificar a las víctimas de trata como tal para prevenir que sean tratadas como inmigrantes irregulares o delincuentes. Las deberán identificar los profesionales pertinentes siguiendo unos criterios de identificación.

→ *Recuperación y período de reflexión*: Se les concederá a las víctimas, incluso antes de que sean identificadas como tal, un periodo de 30 días para recuperarse y decidir si quieren colaborar con las autoridades. Durante estos 30 días tienen derecho a permanecer en el país y no ser expulsadas y recibir la asistencia que precisen.

→ *Asistencia* independientemente de la decisión de las víctimas de cooperar o no, tienen derecho a alojamiento, atención psicológica, material y médica o a servicios de traducción e interpretación, entre otras.

→ *Asistencia jurídica*

→ *Permiso de residencia*

→ *Protección de la vida privada y la identidad*: Los datos personales de las víctimas no pueden divulgarse.

→ *Protección* durante las investigaciones y los procesos judiciales para evitar posibles actos de intimidación por parte de los traficantes.

→ *Indemnización*: derecho de las víctimas a una compensación económica por los daños sufridos a manos de los traficantes.

→ *Repatriación y retorno* (Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, 2005).

1.5. La directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (5 de abril de

2011)¹²

Esta directiva, en su artículo 1 define su objetivo y se orienta a especificar las infracciones penales y las sanciones relativas a la trata de seres humanos. Además, analiza el problema desde una perspectiva de género, con el objetivo de mejorar la prevención del delito y la protección de las víctimas.

(Art. 1) La presente Directiva establece normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en el ámbito de la trata de seres humanos. También introduce disposiciones comunes teniendo en cuenta la perspectiva de género para mejorar la prevención de este delito y la protección de las víctimas. (Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2011).

En su artículo 2 define cuáles serán estas infracciones relativas a la trata de seres humanos además de que contempla y tiene en cuenta la vulnerabilidad de la víctima, puntualizando que en muchas ocasiones las víctimas no tienen otra alternativa y es por eso que se someten al abuso. En el artículo 4 incluye las penas que se aplicarán para las infracciones del artículo 2.

“(Art. 2) 1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sean punibles las conductas siguientes cuando se cometan intencionadamente: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona, con el fin de explotarla. 2. Existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso.

(Art. 4) 1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las infracciones contempladas en el artículo 2 se castiguen con penas privativas de libertad de una duración máxima de al menos cinco años. 2. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las infracciones

¹² Relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo

contempladas en el artículo 2 se castiguen con penas privativas de libertad de una duración máxima de al menos diez años cuando la infracción: a) se cometió contra una víctima particularmente vulnerable [...]. b) Se cometió en el marco de una organización delictiva [...]. c) Puso en peligro de forma deliberada o por grave negligencia la vida de la víctima, o d) se cometió empleando violencia grave o causó a la víctima daños particularmente graves.” (Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2011).

Un punto importante es que, se contempla la posibilidad de que las víctimas sean obligadas a cometer delitos mientras se encuentran tratadas. Es por esto que en el artículo 8, se exime a las víctimas de trata de cualquier responsabilidad penal en el caso de que se hayan visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de encontrarse en esta situación de explotación.

(Art. 8) Los Estados miembros adoptarán, de conformidad con los principios básicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos, las medidas necesarias para garantizar que las autoridades nacionales competentes puedan optar por no enjuiciar ni imponer penas a las víctimas de la trata de seres humanos por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de haber sido objeto de cualquiera de los actos contemplados en el artículo 2. (Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2011).

Esta Directiva también contempla medidas de asistencia y apoyo a las víctimas de trata, abogando por una detección e intervención temprana, independientemente de si quieren o no cooperar en la investigación penal. Por último, cabe mencionar la especial atención que presta la Directiva a los menores, entendiendo que son personas especialmente vulnerables.

2. ÁMBITO NACIONAL

2.1. Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual (2009)¹³

¹³ Aprobado en 2008, se puso en marcha en 2009. Ministerio de Igualdad.

Este plan integral aborda el fenómeno de la trata desde cuatro perspectivas (perspectiva de género, como violación de los derechos fundamentales, como un hecho transnacional, como un delito en el que se requiere de la actuación policial y judicial) y expone objetivos y obligaciones procedentes del Convenio Europeo y del Protocolo de Palermo. Es importante el hecho de que hace referencia al tráfico ilícito de migrantes puntualizando cuáles son las principales diferencias con la trata y recalca que ambos términos no deben confundirse.

Un punto muy importante en este plan es que ofrece información acerca de los países y continentes que forman parte del ciclo de la trata. Como hemos visto con anterioridad, durante este proceso las víctimas salen de un país (país de origen) y entran a otro (país de destino) donde son explotadas, pasando en ocasiones por otros tantos países (países de tránsito). Se puede ver que los flujos van desde los países con menos recursos hacia los países más desarrollados.

“En términos generales, los países de la Commonwealth, Europa Central y del Este, África Occidental y Sudeste Asiático son las regiones de origen más importantes. Europa Occidental, América del Norte y Asia Occidental son las zonas de destino más frecuentes. Europa, Sudeste Asiático, América Central y África Occidental son, además, zonas de gran tránsito. En el caso concreto de España, los informes de Naciones Unidas consideran que no actúa como país de origen, sino que es utilizado en un grado que se califica de bajo como país de tránsito de víctimas de la 15 trata procedentes de Brasil, América del Sur y África. Sin embargo, y siempre según esta fuente, se asigna a nuestro país una importancia alta como lugar de destino, ya que recibe víctimas procedentes de Colombia, República Dominicana, Nigeria, Rusia, Ucrania, Rumanía, Bulgaria, Brasil, Croacia, República Checa, Hungría, Marruecos, Polonia y otros países.” (Plan integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, 2009).

Es por todo esto que se pone en marcha un plan de acción, cuyo objetivo principal es luchar contra la trata de seres humanos y que tiene como eje central la asistencia y protección a las víctimas de trata, lo que supone un claro avance en el reconocimiento de estas (APRAMP). Se trata de un Plan que durará 3 años (desde el 2009 hasta el 2011), en los que se pondrán en

marcha las medidas contempladas y se realizará una evaluación de las mismas. Este plan se compone de 5 áreas:

- Medidas de sensibilización, prevención e investigación.
- Medidas de educación y formación.
- Medidas de asistencia y protección a las víctimas.
- Medidas legislativas y procedimentales.
- Medidas de coordinación y cooperación.

En cada una de estas áreas se establecen unos objetivos y unas acciones para cumplir con esos objetivos. Se trata de un plan muy completo y que pone en el punto de mira a las víctimas y a la situación en la que se encuentran. Especifica cuáles serán las medidas concretas para cada objetivo y quién será el encargado de llevar a cabo esas medidas. De esta manera coordina y unifica a todos los órganos y ciudadanía.

Cabe destacar que este plan tuvo un gran éxito ya que consiguió una mejora en la coordinación de las autoridades competentes. Para la evaluación de este plan se creó El Grupo Interministerial de coordinación contra la trata el cual tiene entre sus funciones la interlocución con el Foro social contra la trata¹⁴ en el que participa la sociedad civil, es decir, gracias a esto se mantienen comunicaciones entre el gobierno, las comunidades autónomas y la sociedad civil, con el objetivo de luchar de manera conjunta contra la trata. (APRAMP).

2.2. Plan Integral de la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas Víctimas de Trata (2015-2018)¹⁵

Este plan sigue la línea del anterior en lo que a enfoque se refiere ya que también aboga por la cooperación de la sociedad en general así como pone a la víctima como eje central de todo este proceso. Se contemplan medidas de prevención con el objetivo de sensibilizar y

¹⁴“Integra, además de a los departamentos ministeriales con responsabilidades en la ejecución del Plan, a una representación de la administración autonómica, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a las organizaciones con experiencia en la asistencia y protección a las víctimas.” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

¹⁵ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

comprometer a la sociedad, abogando por un sistema de identificación reforzado y una detección temprana.

También incluye medidas de asistencia y protección a las víctimas, ya que, como hemos comentado, estas son la preocupación primera de este plan, así como su recuperación. Es importante que, tras identificar a una víctima, esta sea puesta en manos de los recursos y servicios especializados y es por esto que es vital reforzar todo este sistema de asistencia y protección a las víctimas, favoreciendo la comunicación entre todos los especialistas que intervengan y garantizando siempre los derechos de las víctimas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

Este Plan atribuye la competencia de su coordinación a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, colaborando con las administraciones e instituciones que correspondan. Además la evaluación de este plan corresponde a la Conferencia Sectorial de Igualdad¹⁶ y al Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, por lo que todos estos órganos deberán trabajar en conjunto (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

Por último, se observan medidas legislativas y procedimentales entre las que destaca la elaboración de un protocolo de actuación dirigido a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (APRAMP).

2.3. Código Penal 1995¹⁷

Lo más destacable en este ámbito es la reforma del artículo 177 bis del Código Penal Español, a través de la LO 5/2010, de 22 de junio, mediante la cual se introduce el Título VII bis bajo el nombre “De la trata de seres humanos”. Esta reforma se dió bajo el pretexto de que la legislación española no cumplía con los compromisos internacionales en materia de trata de seres humanos, ya que no distinguía entre trata y tráfico.

¹⁶ “Órgano de encuentro, deliberación y cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de políticas de igualdad, incluida la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

¹⁷ Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Este artículo castiga las conductas previamente definidas en los protocolos internacionales con la pena de 5 a 8 años de prisión, contemplando también circunstancias agravantes y atenuantes. Además, engloba todas las formas de trata y ampara tanto a las víctimas nacionales como extranjeras (Mendez, 2014).

“(Art. 177 bis) 1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, la captare, transportare, trasladare, acogiere, recibiere o la alojare con cualquiera de las finalidades siguientes: a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad. b) La explotación sexual, incluida la pornografía. c) La extracción de sus órganos corporales. 2. Aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado anterior; se considerará trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas en el apartado anterior cuando se llevare a cabo respecto de menores de edad con fines de explotación. 3. El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero de este artículo. 4. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo cuando: a) Con ocasión de la trata se ponga en grave peligro a la víctima; b) la víctima sea menor de edad; c) la víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, discapacidad o situación. Si concurriere más de una circunstancia se impondrá la pena en su mitad superior. 5. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación absoluta de seis a doce años a los que realicen los hechos prevaliéndose de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público. Si concurriere además alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en su mitad superior. 6. Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado 1 de este artículo e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por el tiempo de la condena, cuando el culpable perteneciera a una organización o asociación de más de dos personas, incluso de carácter transitorio, que se dedicase a

la realización de tales actividades. Si concurriere alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 de este artículo se impondrán las penas en la mitad superior. Si concurriere la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo se impondrán las penas señaladas en este en su mitad superior. Cuando se trate de los jefes, administradores o encargados de dichas organizaciones o asociaciones, se les aplicará la pena en su mitad superior, que podrá elevarse a la inmediatamente superior en grado. En todo caso se elevará la pena a la inmediatamente superior en grado si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 o la circunstancia prevista en el apartado 5 de este artículo. 7. Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este artículo, se le impondrá la pena de multa del triple al quintuple del beneficio obtenido. Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33. 8. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer el delito de trata de seres humanos serán castigadas con la pena inferior en uno o dos grados a la del delito correspondiente. 9. En todo caso, las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por el delito del artículo 318 bis de este Código y demás delitos efectivamente cometidos, incluidos los constitutivos de la correspondiente explotación. 10. Las condenas de jueces o tribunales extranjeros por delitos de la misma naturaleza que los previstos en este artículo producirán los efectos de reincidencia, salvo que el antecedente penal haya sido cancelado o pueda serlo con arreglo al Derecho español. 11. Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado.” (LO 5/2010).

2.4. Reglamento de la Ley de Extranjería¹⁸

¹⁸ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Este Real Decreto aprueba el nuevo Reglamento de Extranjería, derogando el anterior, entendiendo que ha habido una evolución en el fenómeno migratorio y, en consecuencia, ha sido necesaria una adaptación reglamentaria.

Lo más destacable en materia de trata de seres humanos de este reglamento es que ofrece una definición de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación y en su Título V Capítulo IV, “Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos”, reconoce derechos específicos a estas víctimas. Entre ellos se encuentran el periodo de restablecimiento y reflexión, la exención de responsabilidad, la autorización de residencia y trabajo o el retorno asistido al país de procedencia de la víctima.

También expone que el Estado español tendrá ciertas obligaciones en lo que se refiere a este fenómeno, así como la protección de las víctimas o el establecimiento de pautas para la detección de las mismas.

“(Art. 140) Las Secretarías de Estado de Inmigración y Emigración, de Justicia, de Seguridad y de Igualdad impulsarán la adopción de un protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos en el que se establezcan las bases de coordinación y actuación de las instituciones y administraciones con competencias relacionadas con este capítulo. En el citado protocolo se recogerá el ámbito y forma de participación de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras asociaciones de carácter no lucrativo que, por su objeto, estén especializadas en la acogida y/o protección de las víctimas de trata de seres humanos y que participen en los programas desarrollados por las administraciones públicas para la asistencia y protección de las mismas.

(Art. 141) 1. Cualquiera que tenga noticia de la existencia de una posible víctima de trata de seres humanos informará inmediatamente de esta circunstancia a la autoridad policial competente para la investigación del delito o a la Delegación o Subdelegación de Gobierno de la provincia donde la potencial víctima se encuentre, que activarán sin dilación alguna las previsiones del presente artículo. De oficio, a

instancia de parte, o por orden del Delegado o Subdelegado del Gobierno, las autoridades policiales, tan pronto tengan indicios razonables de la existencia de una potencial víctima de trata de seres humanos extranjera en situación irregular, le informarán fehacientemente y por escrito, en un idioma que le resulte comprensible, de las previsiones establecidas en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en este Reglamento. Igualmente, garantizarán que la misma conozca la posibilidad que le asiste de ser derivada a las autoridades autonómicas o municipales competentes en materia de asistencia social y sanitaria. 2. La identificación de la víctima se realizará por las autoridades policiales con formación específica en la investigación de la trata de seres humanos y en la identificación de sus víctimas. Cuando la identificación exija la toma de declaración de la víctima potencial de trata, se hará mediante entrevista personal realizada en condiciones adecuadas a las circunstancias personales de la víctima, asegurando la ausencia de personas del entorno de los explotadores, y, en la medida en que sea posible, la prestación del debido apoyo jurídico, psicológico y asistencial. Se recabará toda la información disponible que pueda servir para la identificación de la posible víctima y las organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas víctimas de trata podrán aportar cuanta información consideren relevante a estos efectos. En aras de la protección de la integridad de la misma tal información tendrá carácter reservado Durante toda esta fase de identificación, el expediente sancionador o, en su caso, la expulsión o devolución acordada quedarán inmediatamente suspendidos y la autoridad policial competente, si fuera necesario, velará por la seguridad y protección de la potencial víctima.” (Real Decreto 557/2011, art. 140 y 141).

De este Reglamento se deriva al Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.

2.5. Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos (29 de octubre de 2011)¹⁹

¹⁹ Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial.

Este Protocolo tiene como finalidad establecer pautas de actuación para la detección, identificación y protección y asistencia a las víctimas de trata, favoreciendo la coordinación entre las autoridades y las entidades de asistencia a las víctimas (Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, 2011). Trata de concretar el procedimiento mediante el que se identifica a las víctimas, estableciendo pautas para realizar una evaluación de riesgo y estableciendo quienes serán las autoridades e instituciones responsables de ese proceso.

En este Protocolo se desarrollan también los derechos mencionados anteriormente recogidos en el Reglamento de la Ley de Extranjería. Cuenta con un enfoque de protección de los derechos humanos y una perspectiva de género, de esta manera, se prioriza el bienestar de las víctimas, ofreciéndoles asistencia y protección y alentándolas a colaborar con las instituciones en el proceso penal de los tratantes. Además, aboga por una intervención personalizada atendiendo a la edad, sexo y las necesidades de cada víctima.

2.6. Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad²⁰

Establece la figura del Interlocutor Social para favorecer la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las entidades especializadas. Esta figura será la encargada de difundir toda la información relativa a la Trata de Seres Humanos y tendrá como finalidad cooperar con los Interlocutores Sociales Territoriales para asegurar el intercambio de información. Se trata de establecer un punto de contacto permanente con las entidades especializadas en la asistencia a las víctimas de trata, fomentando la colaboración con las mismas y estableciendo los mecanismos de trabajo coordinado entre los cuerpos policiales y las entidades especializadas. Además, hace hincapié en que los funcionarios policiales que intervengan en delitos relacionados con la trata deberán realizar una formación que les dote de la cualificación técnica necesaria.

2.7. Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023)²¹

²⁰ De la secretaría de estado de seguridad, sobre actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas. Ministerio del Interior.

²¹ Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Este Plan nace, por un lado, bajo la necesidad prioritaria de adoptar un plan integral en España para hacer frente a la trata de personas, con independencia de la forma de explotación perseguida, mejorando la identificación y asistencia a sus víctimas, según recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Personas-GRETA del Consejo de Europa que en su último informe de evaluación identificó estas necesidades.

Por otro lado, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en su Informe sobre la trata de personas 2020, aconseja a nuestro país “adoptar e implementar un nuevo plan de acción nacional que aborde de manera adecuada todas las formas de trata, incluyendo la trata laboral”. (Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos , 2021-2023).

El Plan tiene como objetivo mejorar y reforzar las medidas que ya se habían puesto en marcha anteriormente y promocionar nuevas medidas para aquellos ámbitos que todavía no se hayan abordado por completo. Para ello, se inspira en una serie de principios, entre los que se encuentran la adecuación de la atención a la situación de vulnerabilidad de cada víctima, atendiendo a los factores de vulnerabilidad; abordar el problema desde una perspectiva de género; o entender que una de las bases del problema es la demanda de los servicios de las víctimas de la trata de personas, entre otras (Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos , 2021-2023).

3. ÁMBITO AUTONÓMICO

En un principio, en Euskadi no se contemplaban políticas públicas para hacer frente a la trata con fines de explotación sexual, pero desde el 2010 las instituciones públicas vascas han realizado varias acciones con este objeto de luchar contra la trata y proteger a las víctimas. Primeramente, Euskadi se ha unido a las iniciativas que se han puesto en marcha tanto en el ámbito europeo como en el ámbito estatal (Orbegozo, 2020).

Por su parte, el Gobierno Vasco adoptó dos protocolos orientados a la atención y protección de las víctimas de trata. Por un lado, tenemos el Protocolo de Coordinación en la Atención a

Víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, en periodo de restablecimiento y reflexión (2010)²². Su finalidad es garantizar que todas las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual puedan disponer del periodo necesario para su recuperación y adaptar la atención y los recursos a la situación de la mujer víctima, desde su identificación hasta la finalización del proceso. Para ello, establece las fórmulas de coordinación de Ertzaintza, Brigadas de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía, Fiscalía, ámbito Judicial y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

En segundo lugar, tenemos el Protocolo de Coordinación en la Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, en situación administrativa regular (2011)²³. La diferencia con el anterior es que su ámbito de aplicación se limita a las víctimas de trata que se encuentran en situación administrativa regular, ya sean españolas o inmigrantes. Su objetivo es el de concretar las funciones de cada institución y colectivo, así como gestionar la cooperación interinstitucional, para garantizar a las víctimas una atención óptima, desde la entrada de la víctima en el circuito establecido, el desarrollo de la atención, las condiciones de salida y el seguimiento posterior.

También se han realizado distintas acciones con el fin de combatir la trata, como por ejemplo la creación de un subgrupo de trabajo y coordinación entre la Ertzaintza, la Fiscalía, el ámbito judicial y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y la creación de una campaña de sensibilización sobre trata sexual denominada “La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Acaba con muchas promesas. No seas cómplice” (Orbegozo, 2020).

Asimismo, el poder judicial ha elaborado un protocolo de coordinación para la formación de todos los colectivos implicados en la lucha contra la trata, además de una Guía para la actuación de Policías Locales frente a la Trata de Mujeres con fines de explotación sexual (Orbegozo, 2020).

²² Gobierno Vasco. Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

²³ Gobierno Vasco. Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública. Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

En el año 2016 se creó un Grupo Estable de Trata de Seres Humanos en la Ertzaintza y se realizó, ese mismo año, el Plan de Acción contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, que comenzó a implantarse en la comisaría de Irún pero que hoy en día se ha establecido en todas las comisarías de la Comunidad Autónoma. Ese mismo año, Emakunde coordinó una Mesa de trabajo sobre trata con fines de explotación sexual con la finalidad de analizar y establecer los compromisos y las obligaciones que tenía que adoptar la Comunidad Autónoma del País Vasco en cuanto a la trata, siguiendo las recomendaciones del Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) (Orbegozo, 2020).

Finalmente, la Diputación Foral de Bizkaia ha confeccionado el Plan de Intervención con Víctimas y Supervivientes de Trata con fines de explotación sexual (2019-2021)²⁴, que tiene como objetivo mejorar la asistencia a las víctimas de trata basándose en 5 ejes de intervención: Atención integral, Formación, Prevención y sensibilización, Investigación y mejora del conocimiento y Coordinación y trabajo en red.

²⁴ Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

CAPÍTULO 3: Planteamiento de la investigación

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La trata de seres humanos supone una de las formas más graves de vulneración de los derechos humanos de las personas y es por esto que es uno de los delitos que deja secuelas más severas en sus víctimas. Se trata de una actividad criminal realizada por grupos organizados en las que se capta mediante engaño a, en este caso, mujeres y niños con el objetivo de explotarlos sexualmente y sacar grandes beneficios de esta actividad. Los grupos que se dedican a estas actividades se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de estas mujeres y niños para trasladarlos a otros lugares y prostituirlos.

Por consiguiente, es muy importante y necesario un sistema fuerte y eficaz de lucha contra la trata de seres humanos, así como verdaderos recursos para hacer frente a las graves consecuencias que esto pueda tener en sus víctimas. La trata es uno de los delitos que más cifra negra acumula y se debe, principalmente, al miedo de las víctimas a denunciar o al desconocimiento de estas acerca de los recursos que tienen a su disposición. Por ello resulta necesaria la sensibilización en este ámbito de la ciudadanía en general, así como de las instituciones que pueden hacer posible el fortalecimiento de este sistema.

La trata, lejos de disminuir, actualmente está en auge, cada vez supone más beneficios y más impunidad para las mafias. Esto unido a que, debido a las numerosas crisis económicas o de otra naturaleza en las que está sumergido el mundo, cada vez hay más personas vulnerables, supone un escenario perfecto para la trata de seres humanos.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este trabajo es recoger los recursos existentes a disposición de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Euskadi. A su vez, se recoge y explica el protocolo utilizado por la Ertzaintza en materia de detección, protección e intervención con mujeres víctimas de trata. La finalidad es conocer cuál es la situación actual en materia de protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos con fines de

explotación sexual por los diferentes organismos existentes, así como la identificación de puntos fuertes y puntos a mejorar.

Específicamente, los objetivos del presente estudio son los siguientes:

- Definir y poner en contexto el fenómeno de la trata en general (definiciones, legislación, víctimas, etc.) para poder entender esa dinámica en el marco autonómico.
- Definir a la víctima y todo lo que le rodea para poder entender y analizar en profundidad sus necesidades.
- Recoger y explicar el Protocolo de la Ertzaintza para la identificación y protección de las víctimas de trata.
- Recoger y definir los recursos asistenciales para las víctimas de trata de seres humanos en Euskadi, centrándome en los más relevantes y en sus más relevantes acciones.
- Conocer la situación de la trata de seres humanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centrándome en las principales características que la definen y en su evolución.
- Conocer y recoger el perfil de las mujeres víctimas en Euskadi, así como su nacionalidad, edad o perfil psicológico entre otras.
- Conocer y mostrar cual es la situación actual de los servicios asistenciales, con la finalidad de detectar sus necesidades.
- Analizar cómo ha impactado la pandemia de la Covid-19 en este sector, especialmente en la forma de ejercer la prostitución, la detección y los recursos asistenciales.
- Detectar las dificultades que surgen durante el proceso de detección y posteriores.

3. METODOLOGÍA

Este trabajo consiste en un proyecto de investigación acerca de los recursos existentes hoy en día en la CAV para las víctimas de trata de seres humanos y el análisis de la situación de estos. Por ello, en un primer momento se ha realizado una revisión bibliográfica utilizando fuentes primarias, así como libros, artículos científicos, tesis, documentos oficiales o leyes. También se han empleado fuentes digitales como periódicos y revistas. Esta información se ha obtenido mediante búsquedas en plataformas como Google Scholar, páginas web de

periódicos y páginas web oficiales de organismos del Estado. Esta fase ha servido para poner en contexto el fenómeno de la trata y todo lo que le rodea para así poder entender la magnitud del problema y trasladarlo a la práctica, identificando puntos fuertes y débiles.

En segunda instancia, se han seleccionado a una serie de personas que trabajan en el ámbito de lucha contra la trata de seres humanos, más concretamente en relación directa con la víctima. Se ha realizado una entrevista con estas personas seleccionadas, respondiendo a los objetivos del estudio mediante una entrevista de carácter semiestructurado y adaptada para cada uno de los participantes. Específicamente se han realizado dos entrevistas, una a un agente de la Ertzaintza que pertenece al grupo TSH de la misma (en adelante, entrevistado 1) y, la otra, a una trabajadora de la Comisión de malos tratos a la mujer (en adelante, entrevistado 2). La elección de estas personas se basa en su experiencia y trato directo con las víctimas y la realidad de la trata.

En cuanto a la parte empírica, la investigación se realizó con una metodología descriptiva cualitativa, a través de la realización de entrevistas a una muestra previamente seleccionada. La entrevista semi-estructurada consta de 4 bloques que responden a los objetivos de investigación y que dentro de cada uno se encuentran diversas preguntas para conocer en profundidad cada bloque. Finalmente, el resultado ha sido un guión con un total de 17 preguntas con la posibilidad de añadir alguna más dependiendo del transcurso de la entrevista. Además, debido a las diferencias entre las personas entrevistadas, se ha tenido que adaptar ese guión a cada una de ellas, ya que sus ocupaciones y su experiencia son distintas.

CAPÍTULO 4: Estudio de caso. Trata de Seres Humanos en la CAV

1. LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

La prostitución ha estado siempre muy presente en las calles de Euskadi y, con ella, la trata ya que, como he mencionado, son dos fenómenos que no se pueden separar. Sin embargo, este fenómeno ha ido cambiando, evolucionando y adaptándose a las situaciones que se iban presentando. Por ello, en primer lugar, cabe realizar un pequeño diagnóstico de la situación actual de la prostitución en la CAV. Para ello, me he reunido con una persona del grupo de TSH de la Ertzaintza que me ha facilitado estos datos.

Estos datos son fruto de los resultados obtenidos por la Ertzaintza en la primera fase de su Plan Estratégico (Departamento de Seguridad, Informe privado, 2021). Uno de los primeros pasos es crear lo que se llama “mapa de la prostitución”. Pueden ser de varios tipos y contener información variada. Vamos a comentar los más relevantes.

- *Número de PEP por Territorio Histórico*

En Bizkaia se detectaron 468 personas que ejercen la prostitución, en Gipuzkoa 377 y en Araba 214. Esto suma un total de 1059 personas que ejercen la prostitución en la CAV. Aquí se hace referencia a las personas que han podido localizar y detectar, pero se estima que esto puede ser un 60% del total de personas que ejercen realmente, ya que es un mundo muy oculto. Aproximadamente un 5% de las PEP son consideradas personas en riesgo de estar tratadas, sin embargo, al tratarse de un mundo tan oculto, esta cifra no resulta demasiado fiable.

Podemos ver que predomina Bizkaia y la razón principal es la población. Bizkaia es la provincia con más población de la CAV, concentrándose el 40% del total de habitantes de Euskadi. Dentro de Bizkaia, la prostitución se concentra en Bilbao, con 258 personas identificadas, y Barakaldo, con 42, sobre todo, por la misma razón. En estos dos municipios, además de haber muchos residentes, también hay mucha población flotante, es decir, personas que se trasladan diariamente a estos municipios a trabajar, estudiar o a otras actividades. En cuanto a las demás provincias, la prostitución se encuentra en las capitales de

estas y, en Gipuzkoa podemos encontrar mucha actividad en Irún (114 personas identificadas), por tratarse de un municipio fronterizo con Francia, lo que provoca mucho flujo de personas.

De estas personas que ejercen la prostitución, el 92% son mujeres, el 2% hombres y el 6% son personas transexuales. Se puede ver que predomina el sexo femenino y por ello es importante el desarrollo de la perspectiva de género en cuanto a la intervención en el problema de la trata.

- *Procedencia PEP por nacionalidad*

Del total de PEP detectadas en la CAV, el 9% son nacionales y el 91% son extranjeras, la gran mayoría en situación administrativa irregular. En cuanto a las extranjeras, el 75% provienen de América, sobre todo de Brasil (25%), Colombia (17%) o República Dominicana (10%). El 15% son originarias de Europa, predominando Rumanía (13%) y que le secunda Rusia (1%). El 7% provienen de África, sobre todo de Nigeria (4%) y Marruecos (1%) y el 3% son asiáticas, casi exclusivamente chinas. En los últimos años se ha detectado el aumento de mujeres nicaragüenses que ejercen la prostitución. Además, como consecuencia de la guerra, se ha observado un aumento de mujeres ucranianas en el mundo de la prostitución. Cada una de estas personas, por razón de su nacionalidad en conjunto con otros factores, presentan dificultades a la hora de su identificación y detección, pero esto se explicará más adelante.

- *Número de locales por Territorio Histórico*

Aquí se mencionarán solamente los clubs y los pisos donde se ejerce la prostitución, ya que son los lugares donde más se encuentra esta actividad. Esto no quiere decir que no haya otros modos de ejercerla, así como en locales de masajes o en la calle.

En Bizkaia se han encontrado 103 pisos y 35 clubs. En Gipuzkoa 86 pisos y 23 clubs y en Araba 37 pisos y 14 clubes. Se estima que la media de las mujeres que ejercen la prostitución en un piso es de 2-4 mujeres mientras que en un club es de 8-12 mujeres. Se ha podido observar un cambio de tendencia de la calle a clubs y de clubs a pisos, es decir, se ha dado un ocultamiento de la actividad.

La Ertzaintza ha observado últimamente también el aumento de personas tuteladas que ejercen la prostitución en la CAV. Se trata de menores que se encuentran en un centro y que son especialmente vulnerables, ya que vienen de entornos inestables, pueden tener trastornos mentales, adicciones a edades muy tempranas, etc. Estas personas son objeto de especial protección, además de por tratarse de personas vulnerables, por ser menores y no tener la capacidad de consentir.

“Y ejercen la prostitución, básicamente porque quieren, porque les dan 50 € y se compran las zapatillas, la chavala lo mismo. Pero este “consentimiento” no vale porque son menores. Además, ese “consentimiento” puede estar viciado por el engaño del adulto.”

Después de realizar y estudiar los MP, se pasa al establecimiento de los PIP²⁵. Es aquí donde ya se configuran quienes son las personas (de aquellas identificadas como PEP) que pueden estar en riesgo de ser tratadas. Las nacionalidades de las personas en riesgo que predominan no distan mucho de las expuestas anteriormente. Además, los PIP pueden establecerse de muchas maneras, pero una de las más habituales es por delitos conexos al delito de trata. Se han dado casos en los que se ha establecido un PIP por prostitución coactiva, prostitución de menores, tráfico ilegal de migrantes y tráfico de drogas. Esto quiere decir que se han podido identificar estos delitos y, por ello, hay sospechas de que haya trata.

- Lugares donde se ejerce la prostitución (LEP)

Se ha comentado que ha habido un cambio de tendencia y ahora la mayoría de la prostitución se concentra en pisos y clubes, es decir, se ha ido ocultando poco a poco. Antes se podían ver a mujeres en las rotondas o en las calles, pero se empezaron a recibir quejas ya que en ocasiones se colocaban cerca de colegios o parques y, por esta razón, se empezó a multar a las prostitutas. También ha habido un cambio que tiende al ocultamiento en la forma de ofrecer estos servicios. Antes se podían ver anuncios en los periódicos o en las revistas, sin embargo, ahora todo funciona por internet, mediante páginas web sobre todo. En estos medios se pueden encontrar contactos de mujeres que se encuentran en Bilbao, por ejemplo,

²⁵ Un Punto de Interés Policial se establece cuando un agente de TSH va a un punto donde se ejerce la prostitución y ve algún indicador de que allí se puede estar explotando a personas. Por ejemplo, van a un piso y ven que hay una mujer que está muy callada, que les mira o que después contacta con ellos.

pero que al día siguiente pueden estar en cualquier lugar de España, aunque también hay algunas que son fijas. De todas formas, hay mucho movimiento de las personas que ejercen la prostitución, lo que dificulta también su detección.

En los pisos suele haber entre 2 y 4 mujeres mientras que en los clubs puede haber hasta 15 mujeres. Últimamente se ha detectado que, debido a las quejas vecinales, se están utilizando casas o pisos grandes en las afueras de las ciudades como lugar donde se ejerce la prostitución, lo cual resulta mucho más discreto. En estas casas y pisos grandes pueden encontrar de 7 a 10 mujeres que trabajan las 24 horas del día. Suele haber fiestas nocturnas y la entrada suele rondar los 200 euros. También se han detectado bloques de oficinas en los que hay una planta entera destinada a la prostitución. Se puede constatar lo oculto que está todo el mundo de la prostitución y, en consecuencia, lo difícil que llega a ser la intervención en materia de trata.

Un punto en común que tienen todos los LEP es que las mujeres viven en el mismo lugar donde ejercen. Es decir, no salen nunca del piso o del club y, si salen, lo hacen acompañadas bien del portero del club o de una persona de confianza del proxeneta. Por ejemplo, en el caso de las oficinas, no tienen la necesidad de salir ni para tomarse un café, solo tienen que cambiarse de planta y nadie se da cuenta de lo que realmente está pasando. Se han dado casos en los que las mujeres han confesado que si salen del recinto el proxeneta les multa, les hace pagar alrededor de 150 euros.

Otra característica de estos LEP es el consumo de drogas. La Ertzaintza ha podido constatar que en todos los LEP se ofrecen drogas, tanto a las prostitutas como a los clientes. De esta manera, el proxeneta o la madame está ganando dinero tanto por los servicios que realizan las mujeres como por la venta de drogas. Dentro de estos LEP, las mujeres se llevan, aproximadamente, un 50% de lo que generan y el resto se destina a pagar la “deuda” que tienen con sus tratantes por trasladarlas a, en este caso, España. Sin embargo, se sabe que ese 50% nunca se cumple ya que, a parte, se les cobra por lavar las sábanas, por la habitación donde viven, la comida, los preservativos, las drogas, etc. Todo eso no deja de suponer más beneficio para el proxeneta.

Concretamente en Galdakao podemos encontrar un club, el Fiore. La Ertzaintza ha identificado allí a unas 15 mujeres que manifestaron que no podían salir del club porque las

multaban. Una de las mujeres comentó que el día que salían tenían que pagar una multa de 150 euros. Esto son indicadores de que allí se pueda estar explotando a las mujeres y, por ello, la Ertzaintza mantiene un control sobre ese club, habla con los porteros, las personas de limpieza, en definitiva, lo visita con frecuencia.

A pesar de esta tendencia al ocultamiento, por la zona de Cortes en Bilbao todavía queda alguna mujer que ejerce, son mujeres muy mayores, con fuertes adicciones y que están en grave peligro. Es habitual que la Ertzaintza reciba denuncias de estas mujeres porque les han agredido o les han robado. En la zona de Cortes antes había mucha prostitución, había varios clubes que actualmente están cerrado y toda la actividad ha pasado a los pisos.

- Modos de captación identificados en la CAV

La captación generalmente se lleva a cabo en el país de origen de la víctima. Las personas que se encargan de captar a las mujeres van a países pobres donde las personas tienen fuertes necesidades y, por lo tanto, son vulnerables. Una vez allí, esta persona, normalmente nacional del propio país, convence a las víctimas para trasladarse a España, donde hay mucho trabajo, con el fin de conseguir una vida mejor y poder mantener a su familia. Sin embargo, cuando llegan a España esa promesa no se cumple, son explotadas sexualmente y las condiciones distan mucho de lo que en un principio les prometieron. Hay casos en los que desde un principio el captador les comenta que van a trabajar de prostitutas, que van a ganar mucho dinero y van a poder mandar mucho dinero a su familia, les explican que ellos les van a pagar todo y les van a dar ropa. Luego esa promesa nunca se cumple.

La información que se expone a continuación ha sido íntegramente extraída de las entrevistas realizadas, sobre todo de la entrevista número 1.

En la zona de Cortes o San Francisco, en Bilbao, se concentra la actividad de las personas de Nigeria. Allí podemos encontrar gran cantidad de peluquerías de nigerianos donde se ha detectado que se hacen contactos con mafias que se dedican a la trata, es decir, las nigerianas son vendidas y tratadas a través de las peluquerías. Los tratantes en su mayoría son nigerianos que trasladan a mujeres que apenas tienen 18 años. Además, en muchas ocasiones, las trasladan y explotan con la connivencia de la familia de la víctima, es decir, la familia sabe perfectamente donde va y a lo que va. También utilizan el tema del Vudú como amenaza para

someter a las mujeres nigerianas a la situación de explotación. El Vudú es un ritual que se realiza sobre las víctimas de trata nigerianas en el que se las amenazan diciéndoles que si no se someten a lo que se les pide o si se intentan escapar, algo malo les pasará a ellas o a su familia. Además, el camino que realizan las mujeres desde Nigeria hasta España es, sin duda, el más duro. Tienen que atravesar dos desiertos y varias fronteras, lo que se puede alargar muchos meses. En ese trayecto y tiempo son violadas múltiples veces incluso por la policía o los cuerpos de seguridad de las fronteras.

Últimamente, la Ertzaintza ha detectado que están llegando muchas mujeres de Nicaragua y tienen la sospecha de que están siendo explotadas. La gran mayoría de las mujeres nicaragüenses que vienen a España, vienen a trabajar atendiendo a personas mayores y dedicándose a las tareas del hogar. Sin embargo, ahora se han empezado a identificar nicaragüenses en pisos y es por ello que se ha difundido la sospecha de que se está engañando a las mujeres en origen, les dicen que van a ir a España a trabajar con personas mayores, pero luego las prostituyen. La Ertzaintza ha recibido información de un hotel ubicado en Busturia al que acudían mujeres nicaragüenses habitualmente, pagaban una reserva y nunca aparecían. Cuando una persona viaja de Nicaragua a España, necesita un permiso de turista de 3 meses y en ese permiso tiene que constar donde se alojarán durante la primera semana, además de que tienen que demostrar que disponen de un saldo de entre 2000 y 3000 euros. De esto se encargan las empresas que proveen a las agencias de viajes, que en muchas ocasiones están vinculadas con las mafias, y entregan a las víctimas tarjetas prepago con el saldo que necesiten, realizan la reserva en el hotel y luego nunca aparecen. Cuando las mujeres pasan por el control de aduanas, les piden toda la documentación, incluida la reserva del hotel, y estas explican que pasarán una semana en un hotel, pero después se alojarán en casa de un familiar que vive en España. Esto es un indicador de que puede ser explotada. Aquí radica la importancia y necesidad de la formación de las personas que pueden estar en contacto con víctimas de trata, para que puedan reconocer estos indicadores e identificar si puede tratarse de una víctima.

Rumanía tiene otra forma diferente de captar a sus víctimas. Las víctimas rumanas, normalmente, vienen a España sabiendo el idioma y acompañadas de un hombre que dice ser su novio o marido pero que es su tratante. Cabe mencionar también que los rumanos que se dedican a la trata se caracterizan por ser bastante agresivos. Es por esto que, a las víctimas rumanas, en la mayoría de los casos se las detecta por violencia de género. En estos casos, es

habitual que se identifique a un hombre rumano que posee cuatro viviendas, cada una de ellas con una mujer distinta, que dice que todas son su esposa y, resulta, que todas se prostituyen.

Se puede ver las grandes diferencias que hay entre las víctimas de diferentes nacionalidades. En ocasiones puede ser algo cultural, como en el caso de las nigerianas y el vudú, o puede ser simplemente cuestión del modus operandi de cada mafia, como el caso de los rumanos. Aun así, suele haber un patrón que se mantiene en cada país, es decir, se ha observado que, por ejemplo, todas las rumanas que vienen tratadas han pasado por el mismo proceso o que todas las nigerianas tienen mucho miedo por el asunto del vudú. Es importante estudiar estos patrones y crear métodos de intervención específicos y especializados para cada grupo de personas y sus características, no solo en cuanto a las víctimas, sino en cuanto a las formas de actuación de las mafias, para conocer cuál va a ser su próximo paso.

- Mafias identificadas en la CAV

En Euskadi la Ertzaintza ha podido identificar a varias personas pertenecientes a grupos criminales que se dedican, entre otras cosas, a la trata de seres humanos. Estas personas pertenecían a dos grupos: Neo Black Movement (NBM) y Supreme Eiyeye Confraternity (SEC).

La NBM es una organización nacional con ramificaciones en otros países como Holanda o Italia. Por otro lado, la SEC es una asociación de nigerianos, una mafia que mueve grandes cantidades de dinero. Ambas se encuentran por la zona de San Francisco sobre todo. La Ertzaintza ha conseguido detener a miembros de estos grupos criminales y así poder ampliar la información obtenida de cara a identificar a más mujeres que puedan estar explotadas.

Sin embargo, estas mafias tienen mucho poder y tienen la capacidad de trasladarse o desaparecer en cuestión de días. Se han dado casos en los que se ha visitado un piso en el que se ejerce la prostitución que al día siguiente estaba vacío. Esto dificulta mucho la labor de la policía y de las personas que trabajan en la atención a las víctimas. Es, por ejemplo, el caso de las mafias chinas. Hay muchas dificultades a la hora de identificar a víctimas chinas y, de hecho, la Ertzaintza no ha logrado detectar a casi ninguna. Se debe a que estos grupos mueven mucho dinero ya no solo con la trata de seres humanos, sino que también con el

tráfico de drogas u otras actividades ilícitas. Después el dinero que consiguen con dichas actividades lo blanquean en pabellones o tiendas.

A modo de resumen, en la CAV, a pesar de haber algún que otro club, la prostitución se ejerce casi exclusivamente en pisos dedicados a esta actividad. Se ejerce mayoritariamente por mujeres jóvenes y extranjeras. Tanto la Ertzaintza como las asociaciones que se dedican a la identificación de víctimas, están de acuerdo en que la situación es bastante crítica, que hay mucha más prostitución de la que se esperaba antes de empezar con estos programas, y que las condiciones en las que se ejerce son inhumanas. Por ellos hay razones para creer que más de la mitad de las mujeres prostituidas son víctimas de trata. Sin embargo, su identificación es algo complejo por razones que expondré más adelante. Además, se han observado cambios de tendencias en la forma o lugar de ejercer la prostitución a lo largo de los años, sobre todo con la pandemia de la Covid-19, ya que es un fenómeno que se adapta continuamente al medio y a las circunstancias. Actualmente, el tráfico de mujeres lejos de haber disminuído, ha aumentado y sigue aumentando. Tanto las asociaciones como la Ertzaintza ha podido constatar esta tendencia creciente en la prostitución. Cada vez se detectan más pisos y más mujeres en los pisos. La prostitución, junto con la trata, va en alza y no tiende a disminuir.

1.1. Perfil de las mujeres víctimas en Euskadi

Debido a la dificultad que supone la identificación de víctimas de trata, esto se traslada también al establecimiento de su perfil. De todas formas, cuando la Ertzaintza establece los PIP, en ellos se ha realizado un perfil de las PEP consideradas en riesgo de estar tratadas. En cuanto a la procedencia de las PEP en riesgo, sobre todo provienen de China, Nigeria, Marruecos y Honduras. Por otro lado, la mayoría de las víctimas identificadas como tal provienen de Nicaragua y Paraguay estos últimos años, pero anteriormente lo habitual era Colombia, Venezuela, Brasil y República Dominicana. En la gran mayoría de los casos, las víctimas presentan fuertes adicciones y tolerancia hacia la violencia. A continuación, se exponen los perfiles, según nacionalidad, más habituales.

- *China:* Las PEP en riesgo o víctimas chinas que se han identificado tienen una edad de entre 30 y 50 años, pero tienen una apariencia más joven. Tienen un compromiso muy fuerte con el pago de la deuda debido a cuestiones culturales. En su caso, existen grupos en los que se ofertan plazas de prostitución, lo cual se lleva a cabo mediante la

app “WeChat”. Se presentan grandes dificultades para identificar a víctimas chinas por la capacidad de movimiento que tienen las mafias.

- *Nigeria*: Mujeres jóvenes, de unos 18 años, aunque también se han identificado mujeres más mayores. Viven en condiciones infrahumanas desde el momento en que son captadas. La ruta mediante la cual llegan a España es muy dura, llegando a ser agredidas y violadas por el camino. Por esta razón, tienen las situaciones de violencia muy normalizadas. Tienen fuerte adicción a la heroína. Residen en las zonas marginales de capitales, por ejemplo, en Bilbao se encuentran en San Francisco y Cortes, y ejercen en la vía pública aunque, como ya se ha comentado, esta tendencia está cambiando y se cree que están siendo tratadas a través de las peluquerías de nigerianos de esta zona. No saben español, hablan en su idioma o en francés. Un elemento cultural que se puede observar en las mujeres víctimas nigerianas es la cuestión del vudú.
- *Latinoamérica*: La mayoría de las mujeres en riesgo o víctimas proceden de Nicaragua, Paraguay, Colombia, Venezuela y Brasil. Las mujeres latinoamericanas identificadas en Euskadi tienen unos 30 años, pero se sabe que ejercen la prostitución y han sido tratadas desde jóvenes. Tienen esta situación de explotación interiorizada y normalizada. La gran mayoría, en torno al 90%, son toxicómanas y temen denunciar porque no tienen papeles.

La entrevistada 2, ha ofrecido un perfil de las mujeres que acuden a esta asociación en busca de asesoramiento y apoyo.

“Siempre la grandísima mayoría son mujeres. Las que nos hemos encontrado en los pisos han sido de nacionalidad latina en general, sobre todo brasileñas. Normalmente son mujeres jóvenes, pero, por ejemplo, las mujeres de nacionalidad china son mujeres mayores, de más de 40 años. Normalmente, si son latinas, sí que son más jóvenes.

Antes nos encontrábamos más un perfil de mujer drogodependiente, con problemas familiares o sin estudios, entre otras cosas, lo cual se sigue manteniendo. Pero las mujeres que llegan ahora son mujeres que igual tienen formación en sus países de

origen. Por ejemplo, las mujeres venezolanas, si tienen formación no sé si universitaria, pero han tenido estudios.

También hemos detectado que durante la pandemia había más mujeres españolas, que antes del Covid se veían mucho menos, pero hay que tener en cuenta que nos metemos en situaciones de crisis económica. Estas mujeres españolas suelen ser más mayores. Esto es lo que nosotras hemos encontrado aquí, con las visitas que hemos hecho en los últimos dos o tres años.

Bueno, lo que sí que se repite y que constituye un factor determinante para que entren en prostitución y sean víctimas de trata, es que en la infancia han sufrido agresiones sexuales, violaciones, situaciones familiares muy complicadas. Es algo que se repite mucho, la situación en el pasado conflictiva, de violencia de género, violación, agresión sexual. No es tanto un perfil, sino un factor que determina que, básicamente, cualquier mujer que ha podido tener ese contexto, unido a la crisis económica, a la pobreza en los países, es lo que determina realmente que acaben en manos de las redes de trata.” (Entrevista 2)

- Perfil psicológico

Como he comentado, en la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a la Mujer, disponen de un servicio de atención psicológica. Aquí se ha podido determinar un perfil psicológico de las mujeres que ejercen la prostitución y están explotadas sexualmente, hayan salido o no de la situación de explotación.

En primer lugar, cabe mencionar el consumo de drogas, ya que es un elemento común que se da en todas las mujeres del mundo de la prostitución. La adicción es un trastorno presente en todas las mujeres de este mundo ya que el consumo de determinadas sustancias favorece el ritmo de actividad que normalmente tienen, actividad que en ocasiones debe mantenerse las 24 horas del día. Por el contrario, también se da el caso de que consuman drogas como los psicofármacos, de manera desmedida, para, por ejemplo, poder dormir.

Las mujeres que han acudido a la asociación en busca de atención psicológica se ha podido constatar que presentan ansiedad, despersonalización²⁶, trastorno bipolar²⁷ y TEPT. Durante la situación de explotación, consumen excesivamente psicofármacos para hacer frente a los síntomas de estos trastornos. De estos trastornos que se presentan, la intervención más difícil es con el TEPT. Hay que tener en cuenta que, en las víctimas, además de configurarse un trauma por lo vivido durante la situación de explotación, también cuentan con otros traumas formados bien sea en la infancia o durante el proceso de captación y traslado.

En definitiva, en las visitas a los pisos que realiza la asociación o en las sesiones de las mujeres con la psicóloga, lo que se ha podido encontrar es que la salud mental de las mujeres prostituidas es casi inexistente. Generan mecanismos de defensa para poder hacer frente a la situación en la que se encuentran. Un ejemplo de esto es el hecho de que las mujeres prostituidas no utilizan su nombre real, utilizan un “nombre artístico” lo cual es una forma de despersonalización que configura una estrategia de afrontamiento. También es habitual escuchar a las mujeres en primera instancia afirmar que ejercen por propia voluntad, sin embargo, con el paso del tiempo comprenden que esa afirmación constituía un mecanismo de defensa.

“Para poder sobrevivir, tienen metido en tu cabeza, que lo han elegido (ejercer la prostitución), que lo están haciendo porque lo han elegido. Y claro, al final se desarrolla ese mecanismo de defensa de “lo he hecho porque he querido” porque al final plantearse que tenían otras opciones y no las han escogido es castigarse mucho.” (Entrevista 2).

2. IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EN LA CAV

En base a datos de Eurostat, el Estado español es el segundo país con más casos detectados de explotación sexual en la Unión Europea, sólo por detrás de Italia. Así, según cifras ofrecidas

²⁶ La despersonalización consiste en una alteración de la percepción mediante la cual una persona se siente separada de su cuerpo o de los procesos mentales, como si de un observador externo se tratase (Spiegel, 2021). En el caso de la prostitución, se desarrolla debido al cansancio emocional y al estrés y se configura como una estrategia de afrontamiento, que aleja a las mujeres de los acontecimientos que viven a diario eludiendo mentalmente los riesgos y consecuencias en vez de afrontarlos (Prieto, Rangel & Navarro, 2021).

²⁷ El trastorno bipolar se caracteriza por episodios de depresión alternados con episodios maníacos o hipomaníacos, es decir, periodos de euforia desproporcionados en relación con la situación.

por la Policía Nacional, 16.000 personas habrían sido identificadas en zonas de riesgos²⁸. No hay datos fiables sobre el número de prostitutas en España, pero se estima que un 80% serían extranjeras en situación de inmigración irregular procedentes en su mayoría de Brasil, Colombia, Nigeria, Rumania, Rusia y Ucrania.

Enlazando con lo anterior, en 2021, Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, presentó un estudio donde se indicaba que en la Comunidad Autónoma Vasca (CAV en adelante), a modo de estimación, ejercían la prostitución entre 1.968 y 2.308 mujeres. La gran mayoría de estas mujeres proceden generalmente de América Latina (Brasil, Colombia y Ecuador), Europa del Este (Rumania y Bulgaria) y del África subsahariana (Nigeria y Guinea). En la CAV dichos números equivaldrían a un porcentaje de entre el 0,5% y el 4% del total del Estado español.

Por esta razón, a medida que se ha ido investigando y conociendo el fenómeno de la trata y su presencia en Euskadi, la Ertzaintza ha ido desarrollando protocolos para la identificación de las víctimas de trata y para la intervención en general en este ámbito. A su vez, han ido surgiendo diversas asociaciones para la asistencia y protección a las víctimas, que les ofrecen apoyo cuando cesa la situación de trata y las ayuda a reinsertarse en la sociedad.

2.1. Protocolo de la Ertzaintza para la detección e identificación de las víctimas

La información expuesta a continuación ha sido extraída de un informe de carácter reservado del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco (Departamento de Seguridad, informe privado, 2015). A su vez, incluye información sacada de la entrevista 1.

En 2016 se realizó una prueba piloto en la comisaría de la Ertzaintza de Irún con el objetivo de conocer la magnitud del problema de la trata en Euskadi y empezar a fijar objetivos y acciones para hacerle frente. Se trata del Plan Estratégico sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y a partir de esa prueba piloto se ha ido introduciendo en todas las comisarías de la CAV.

Hay que tener en cuenta que para la implementación de este Plan en la CAV se partía de cero, había un desconocimiento total del mundo de la prostitución y de la trata y de su magnitud en

²⁸ Lugares donde se han identificado previamente a víctimas de trata de personas.

el territorio. Por estas razones, el primer paso fue establecer un objetivo y recoger información para la realización de un censo y así poder determinar cuanta prostitución podía haber.

En este sentido, tendrá un papel fundamental el trabajo de Inteligencia, donde la Oficina Central de Inteligencia (OCI en adelante), con la colaboración de las Oficinas Locales y Territoriales de Inteligencia (OLI y OTI en adelante), gestionará la información recopilada, lo que permitirá conocer el mapa de la situación delictiva en torno a la prostitución.

Para llevar a cabo esta estrategia policial, resulta prioritario definir la situación real de la prostitución en la CAV. Para ello, se crea y se pone en marcha un Plan de Recolección de Información sobre la prostitución (PRI en adelante). Una vez recogidos todos los datos sobre el mundo de la prostitución en cada territorio, se elaborarán los denominados como Mapas Sectoriales (MS en adelante) de la prostitución en los tres Territorios Históricos y en la CAV.

Así, una vez realizada una radiografía del fenómeno de la prostitución en la CAV, se procederá a su análisis y estudio para determinar los Puntos de Interés Policial (PIP en adelante), entre los que, mediante labores de Inteligencia, se escogerán aquellos Objetivos Policiales Prioritarios (OPP en adelante) referidos a esta temática, sobre los que desembocará la fase operativa.

El Plan Estratégico de la Ertzaintza sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual consta de 3 fases, dentro de cada fase establece unos objetivos y para cada objetivo fija unas acciones a llevar a cabo.

Fase inicial o preparatoria

Esta fase se estructura en base a 2 objetivos: por un lado, dotar al Plan de los instrumentos para poder ser llevado a cabo y, por otro, concienciar al personal de la Ertzaintza de la necesidad de este Plan.

Objetivo 1: disponer de todas las herramientas necesarias

Para ello, en esta fase, la OCI realizará un PRI, donde vendrán reflejados todos aquellos aspectos e informaciones que se necesitan obtener para la posterior confección de los Mapas Sectoriales (MS) de la prostitución en la CAV. Con este fin, se elaborará un formulario/plantilla para la recogida de información, que incluirá lo siguiente:

- Censo de todas las ubicaciones donde se esté ejerciendo la prostitución en la demarcación de las ertzain-etxeas, diferenciando si es en piso, club, chalé, pabellones o en la calle, con todos los datos identificativos posibles
- Identidad de los propietarios y/o arrendatarios de los inmuebles y/o negocios.
- Tipo de actividades que se desarrollan en estos locales, número aproximado de personas que ejercen la prostitución en ellos, nacionalidad de las mismas, edad aproximada, sexo y cualquier otra información de la que se disponga.
- Horarios de apertura y cierre, tipo de licencia o contrato, identidades de los empleados de los locales y clubes.
- Incidentes ocurridos en esos clubes, denuncias sobre delitos relacionados con esos locales, etc.

Para la gestión y tratamiento de toda esta información se precisa la creación e implantación de 2 herramientas informáticas apropiadas: una, que posibilite la recogida de todos los datos y su posterior gestión y, otra, que permita la confección de los distintos Mapas Sectoriales (MS) de la prostitución.

Objetivo 2: concienciar de la necesidad del plan

Esta labor de concienciación se llevará a cabo mediante tres acciones con el fin de que pueda ser conocido por los grupos de interés de cada demarcación relacionados con la lucha contra la Trata de Seres Humanos, como Policías Locales, asociaciones, Alcaldías, etc.:

- Difusión del documento del Plan a los Jefes de todos los Servicios y Unidades de la Ertzaintza.
- Distribución del documento a las Oficinas de Inteligencia tanto Locales como Territoriales.

- Exposición del Plan, en las reuniones de Análisis de Inteligencia Criminal, así como en las de los Hurbiltzailles²⁹ de los 3 Territorios.

Fase de planificación e inteligencia

Con el estudio y análisis de los MS, la OCI y las OTI, recogiendo las sugerencias de las OLI, obtendrán unas conclusiones y elaborarán los correspondientes productos de Inteligencia.

La ejecución de esta segunda fase se divide en 3 objetivos:

Objetivo 1: realizar un diagnóstico de la prostitución en la cav

Para ello, se han diseñado 5 acciones, encaminadas a obtener toda la información necesaria para elaborar productos de Inteligencia. Información que se nutrirá del trabajo de campo realizado por la Ertzaintza, de sus bases de datos, así como de las aportaciones de Policías Locales y otros organismos e instituciones locales. Para la recolecta de información se utilizarán los siguientes formularios:

Formulario de recogida de información del lugar

BAJO TECHO	VÍA PÚBLICA
<input type="radio"/> PISO <input type="radio"/> CHALÉ <input type="radio"/> SALÓN MASAJE <input type="radio"/> CLUB <input type="radio"/> Urbano <input type="radio"/> Extrarradio	<input type="radio"/> URBANO <input type="radio"/> EXTRARRADIO Descripción Lugar:
Nombre del local:	Lugar ejercicio
Licencia y filiación del titular y/o regente:	<input type="radio"/> Vehículo <input type="radio"/> Calle <input type="radio"/> Inmueble
Horario:	
Forma de contacto de los clientes: (presencial, internet o prensa)	
Dirección completa (del local, piso o vía urbana):	
Nº de mujeres/hombres que ejercen y nacionalidad:	
Incidentes relacionados: (actuaciones, denuncias, atestados...)	
Observaciones:	

²⁹ Agentes de la Ertzaintza presentes en las distintas comisarías, encargados del acercamiento a la ciudadanía para conocer directamente las demandas de seguridad, impulsar canales y flujos de información y ofrecer soluciones ágiles y eficaces

Formulario de recogida de información de las prostitutas

DNI/NIE/Pasaporte		Legal/Ilegal	
Nombre		Modo de entrada	
Primer Apellido		Deuda contraída	
Segundo Apellido		Años CAE/Estado	
Sexo		Años ejerciendo	
Ciudad Origen		Voluntaria (Si/No)	
País Origen		Proxeneta	
Fecha Nacimiento		Otros Lugares Trabajo	
Domicilio		SIGMA	
- Dirección Completa:		NIS	
- Localidad:		Incidentes (Actuaciones, denuncias, atestados...)	
- Provincia:		Observaciones	
Teléfono			

Formulario de recogida de información de otras personas

FUNCIÓN	
(Titular Negocio, Propietario, Arrendatario, Gerente, Proxeneta, Madame, Camarero, Seguridad, Taxista, Limpiador)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Sexo	
Ciudad Origen	
País Origen	
Fecha Nacimiento	
DOMICILIO	
- Dirección Completa:	
- Localidad:	
- Provincia:	
Teléfono	
Incidentes (Actuaciones, denuncias, atestados...)	
SIGMA	
NIS	
Observaciones	

Para la cumplimentación de estos cuestionarios, será imprescindible cualquier tipo de información. A tal efecto el apoyo de las Policías Locales de cada una de las demarcaciones, conecedoras del entorno más próximo, se muestra imprescindible y necesario, así como el de otras asociaciones de barrio, etc. La OCI se encargará de la recogida de información en fuentes institucionales a nivel de la CAV (Emakunde, Osakidetza, Gobierno Vasco...) y en fuentes abiertas (medios de comunicación, Internet, informes institucionales publicados...), así como de la verificación de la calidad de los datos recogidos.

Tras la recolección y análisis de la información, se pasa a la elaboración de los Mapas Sectoriales (MS) de las tres provincias y de la CAV, que representarán de forma gráfica y sencilla la fotografía real de la prostitución. Los MS pueden ser de distinto tipo, según la

información que recojan. Así, los habrá referidos a la ubicación de aquellos lugares conocidos donde se ejerza la prostitución (por municipios, vía pública, pisos o chalés, clubes o macro prostíbulos, zonas urbanas, extrarradios o rurales, etc.), otros sobre las nacionalidades de las personas que la ejercen, sobre la densidad demográfica de las zonas donde se ejerce y del grado de concentración de personas que la ejercen, etc.

Objetivo 2: detectar la comisión de delitos, tanto relacionados con la trata como los conexos.

La trata de seres humanos es una actividad delictiva que se desarrolla, en muchas ocasiones, en entornos difíciles para el control policial. Para su detección, es imprescindible conocer las formas de actuación y modus operandi de los delincuentes implicados, así como los indicadores de la posible existencia de explotación sexual de las víctimas. En este sentido se proponen 4 acciones:

- Formación de los agentes de la Ertzaintza implicados en este Plan, que será impartida por expertos policiales de la Ertzaintza en esta materia, así como por personal de asociaciones que trabajen en el ámbito de la prostitución, como Askabide.
- Acuerdo con el CITCO³⁰ para la transmisión de informes periódicos sobre la Trata.
- Establecimiento de los PIP. Los PIP sobre los que focalizar la atención de la Ertzaintza, vendrán determinados por la confluencia de diversos factores en un mismo lugar, lo que les dota de mayor importancia que al resto. Entre estos factores podemos encontrar: concentración de negocios, concentración de nacionalidades de las personas que ejercen la prostitución, concentración de delitos conexos o denuncias entre otros.
- Elaboración de productos de Inteligencia. Una vez en disposición de toda la información recolectada, las OTI y la OCI elaborarán los correspondientes informes de Inteligencia, tanto tácticos, estratégicos, como predictivos, que permitan establecer las prioridades, estructurando el trabajo a realizar, la distribución de recursos, así como realizar propuestas de acción concretas en los PIP determinados.

Objetivo 3: determinar los objetivos policiales prioritarios (OPP)

³⁰ Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

Para la consecución de este objetivo es fundamental la elaboración de informes técnico-policiales sobre la Trata. Tiene como finalidad centrar la atención policial en torno a la problemática para la identificación y selección de todos los individuos o grupos criminales organizados que operan en este entorno criminal. La OCI señalará aquellos que por su relevancia o situación en el grupo se conviertan en OPP, sobre los que se deberá focalizar toda la labor de Inteligencia criminal, realizando perfiles individuales y grupales. También la OCI realizará el seguimiento de este fenómeno a nivel europeo.

Fase de operativa o de persecución del delito

Una vez conseguida la información suficiente sobre un OPP, se dará traslado a la Jefatura de División de Investigación Criminal para que valore si procede iniciar una investigación sobre el mismo.

En esta fase del proceso, los equipos de investigación se enfrentarán a dos grupos de personas, cada uno de los cuales llevará un tratamiento distinto. Por un lado, estarán los delincuentes sobre los que se realizarán todas aquellas tareas de investigación pertinentes que lleven a su detención. Por otro lado, estarán las víctimas, principalmente mujeres y niñas, que han sufrido las consecuencias de la actividad delictiva de los grupos criminales investigados y que necesitarán de un tratamiento especial y especializado durante y después del proceso de investigación policial.

Objetivo 1: neutralización

Dentro de este objetivo se plantean diversas acciones para su consecución. Entre ellas, habrá unas encaminadas a la investigación criminal y otras que incidirán más en aspectos preventivos, sin olvidar la atención a la víctima de Trata. Estas acciones propuestas son las siguientes:

- Elaboración de propuestas de medidas alternativas a la normativa penal. Esta tarea, que será responsabilidad compartida entre las Jefaturas de la División de Investigación Criminal (DIC en adelante) y la OCI, tratará de establecer políticas policiales, sociales, económicas y de otra índole, encaminadas a la prevención y la

erradicación de factores de victimización en el entorno de la prostitución. Entre estas medidas podemos encontrar: cierre de locales, expedientes administrativos, etc. Para esta tarea se trabajará en coordinación con los diferentes organismos de la CAV, como pueden ser los distintos Departamentos del Gobierno Vasco (Administración Pública y Justicia, Empleo y Políticas Sociales y Salud), Diputaciones y Ayuntamientos.

- Potenciación de labores de protección ciudadana. Desde la OCI se realizarán propuestas para la realización de tareas relacionadas con la Seguridad Ciudadana en los PIP establecidos, tales como controles de documentación, inspecciones de locales hosteleros y de ocio, etc., con la finalidad de aumentar el sentimiento de seguridad en la zona, así como obtener información que, posteriormente, pueda ser utilizada en la elaboración de productos de inteligencia.
- Potenciación de las labores de investigación. Se potenciarán investigaciones sobre todos aquellos OPP propuestos, con el fin de obtener las pruebas pertinentes para su judicialización y detención de los implicados.

Objetivo 2: atención a las víctimas

Uno de los puntos más importantes de este Plan es la consideración como víctimas a todas aquellas personas, en su mayoría mujeres y niñas, que ejercen la prostitución forzada. Es por ello que se proponen 3 acciones que incidirán en esta dirección.

- Aplicar el Procedimiento de Atención a las Víctimas de Trata³¹.
- La Jefatura de la OCI se asegurará de que haya comunicación con los servicios de atención de víctimas de trata, como Emakunde, para fomentar un trabajo coordinado.
- La Jefatura de la OCI establecerá sistemas de intercambio de información con todos aquellos organismos que trabajen en el ámbito de la prostitución y la Trata y obtendrá información del Foro Social contra la Trata de Fines de Explotación Sexual y de las Conferencias Sectoriales de Igualdad.

³¹ Definido tanto en el “protocolo de coordinación interna para la atención a víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en periodo de restablecimiento y reflexión o recuperación” como en el “protocolo de coordinación en la atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en situación administrativa regular”, ambos de Emakunde.

2.2. Servicios de asistencia a las víctimas en la CAV

En la CAV contamos con una red de recursos asistenciales dirigidos a víctimas de trata de seres humanos que, además de intervenir en los momentos posteriores a la situación de trata, también realizan labores de detección. Estos servicios colaboran con Emakunde, instituto vasco de la mujer, que tiene como finalidad conseguir la igualdad real y efectiva en la CAV mediante políticas de igualdad y sensibilización (Emakunde). En este sentido, Emakunde trata de promover la coordinación entre los distintos recursos para las víctimas y se encarga de su seguimiento y evaluación, a la vez que pretende impulsar la creación de nuevos servicios (Gobierno Vasco, 2009).

En la CAV contamos con recursos de naturaleza jurídica, psicológica, médica, acogida e inserción laboral, ejercidos por diversas organizaciones o asociaciones. A continuación, se describen las asociaciones más relevantes en este ámbito.

- Askabide³²

Askabide es una asociación sin ánimo de lucro e independiente, que se ocupa de dar a conocer la realidad de la prostitución y la trata, además de encontrar soluciones a los problemas de exclusión y marginalidad que afectan a las personas que ejercen la prostitución en Euskadi. Realizan intervenciones tanto directas (dirigidas a las víctimas) como indirectas (dirigidas a la población en general para informar y sensibilizar).

Las tareas de intervención directa se dividen en 3 áreas de intervención (trabajo de campo, atención e información y residencial). En cuanto al trabajo de campo, por un lado, junto con un grupo de mujeres que provienen del mundo de la prostitución, contactan con las personas del entorno de la prostitución en los locales donde se ejerce, como los clubs o pisos (proyecto de agentes de intervención comunitaria); por otro lado, contactan con las personas que ejercen la prostitución en la calle, generalmente en horario nocturno (programa de intervención con el colectivo de prostitución callejera).

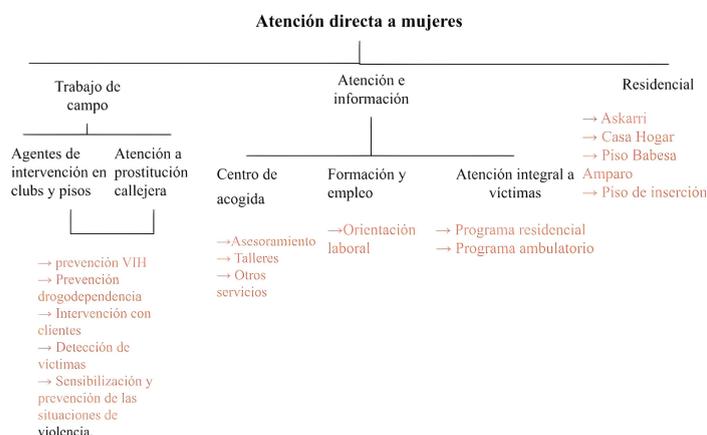
³² Ver: <https://www.askabide.org/>

Askabide surge en el año 1985 y su primer proyecto fue un centro de acogida, donde comenzaron a intervenir en los lugares donde se ejercía la prostitución contactando con las víctimas y ofreciéndoles asistencia. En esa época también se diseñaron campañas para la educación en materia de salud. En 1990 se crea en primer piso de acogida, Askarri, para mujeres toxicómanas que, para financiarse el consumo, ejercían la prostitución. Otro evento importante fue en 1997, cuando se puso en marcha la “Campaña de prevención de factores asociados a la explotación sexual”, impartida en centros escolares.

Ya en 2003, se crea el “piso de emergencia social”, para las situaciones de urgencia que se dan en este ámbito. En 2007 se pone en marcha el “piso de inserción social” que proporciona alojamiento a las víctimas y pretende facilitarles el acceso a la vivienda. Más adelante, en el 2017 comienzan con un proyecto de inserción laboral en el que forman a mujeres en tareas de corte y confección para aumentar las posibilidades de que se inserten en el mercado laboral.

Un punto importante para la detección de víctimas de trata consiste en la formación de profesionales que, por razón de su profesión, pueden llegar a estar en contacto con víctimas de trata. En ocasiones, estas personas no saben que tienen delante a una persona que va a ser o está siendo explotada sexualmente y, por esa razón en 2018 Askabide inició una formación dirigida a estas personas, el “Protocolo de actuación en violencias machistas en ámbito prostitución”.

A continuación, se muestra un esquema resumen de las áreas de intervención y proyectos de Askabide.



Fuente: Askabide

- Hermanas Oblatas de Bilbao (Leiho Zabalik)³³

Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor son una congregación religiosa de mujeres cuyo objetivo es la reintegración en la sociedad de las mujeres prostituidas y las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Actualmente se encuentran presentes en 15 países alrededor del mundo.

Cumplen con una misión que, por un lado, trata de favorecer el desarrollo integral de las víctimas con el fin de conseguir su realización personal e inserción social y laboral; y, por otro lado, realizan tareas de sensibilización para la transformación social, denunciando aquellas situaciones de injusticia social que afectan a las mujeres que ejercen la prostitución.

Las Hermanas Oblatas se encuentran en Bilbao, donde desarrollan su proyecto “Leiho Zabalik” y donde también cuentan con un piso de acogida. Este proyecto tiene como objetivo general el de acoger a mujeres que ejercen la prostitución o son víctimas de trata para después posibilitar su integración social y laboral. Sus objetivos los llevan a cabo favoreciendo la autonomía de la mujer para así potenciar sus capacidades personales.

Este proyecto se dirige a mujeres que ejercen la prostitución y quieren salir de ese mundo o mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. También incluye a aquellas mujeres que, a pesar de no ejercer la prostitución, viven en un entorno que les empuja a ello, estando en una situación de alto riesgo de acabar en manos de alguna red de trata. Sin embargo, excluye del mismo a aquellas mujeres que padecen alguna adicción o trastorno mental, a las mujeres gestantes y a las que tienen menores a su cargo. Estas conforman situaciones bastante habituales en mujeres prostituidas o víctimas de trata, por lo que quedaría fuera del proyecto un porcentaje significativo de mujeres.

- Gizarterako³⁴

³³ Ver: <https://www.oblatas.com/oblatas.php> & https://www.oblatas.com/social.php?apto=02&subapto=0202&nom_sub=Proyectos&sbs=si&id_sub=9&n_s_sub=Bilbao

³⁴ Ver: <http://gizarterako.elkartek.net/es/inicio/>

Gizarterako es una asociación sin ánimo de lucro, ubicada en Vitoria-Gasteiz, que desarrolla su actividad desde el año 1986. Esta consiste en tareas de apoyo, acompañamiento, orientación, información y formación para la intervención con mujeres que ejercen la prostitución o son víctimas de trata, con el fin de fomentar su inclusión social. Además de estas intervenciones directas con víctimas, también se realizan labores de sensibilización de la ciudadanía en general, de cara a la visibilización de la situación real de las mujeres víctimas y concienciación de la problemática que supone la trata de seres humanos.

Buscan la integración de las víctimas en la sociedad, priorizando la defensa de sus derechos humanos y brindándoles una atención profesional y especializada.

- Comisión de Malos Tratos a la Mujer³⁵

Consiste en una organización conformada por mujeres de diferentes ámbitos profesionales, concretamente psicólogas, trabajadoras sociales, médicas, sociólogas y abogadas que estaban en contacto con mujeres maltratadas. Se fundó en 1977 bajo el pretexto de poner solución a la invisibilidad y tolerancia social que rodeaba la problemática del maltrato hacia las mujeres y que, en consecuencia, dificulta su intervención. Se definen como una “*organización independiente, con ideología feminista y con el último objetivo de erradicar la violencia contra la mujer*”.

Sus ámbitos de actuación son la violencia de género y la explotación sexual, y realizan tareas tanto de presión social como de intervención. Su objetivo principal consiste en impulsar la coordinación de los recursos para lograr la erradicación de la violencia contra la mujer y lograr una mayor prevención y protección de la mujer víctima.

En el ámbito de la prostitución, tienen 2 programas: programa alternativa y programa brujula.

- *Programa alternativa: Programa de detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual.*

³⁵ Ver: <https://malostratos.org/>

Consiste en un programa de intervención con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Se visitan áreas donde se ejerce la prostitución tanto en un entorno abierto (parques, calles, etc.) como en un entorno cerrado (clubes, pisos, etc.), con el fin de identificar y detectar a aquellas mujeres que ejercen la prostitución de manera no voluntaria.

El programa interviene en los mismos escenarios donde se ejerce la prostitución, ofreciendo información, asesoramiento y acompañamiento a aquellas mujeres que se encuentran aisladas la mayor parte del tiempo. Les brindan apoyo personal y profesional. Las intervenciones son de carácter jurídico, social y psicológico. Se asiste a las mujeres en materia de extranjería, permisos de trabajo y residencia, asistencia sanitaria, ayudas sociales, inserción socio-laboral, terapia, talleres, etc.

Para llevar a cabo las intervenciones individualizadas y grupales, cuentan con los Centros de Atención a la Mujer, ubicados en varias ciudades y, entre ellas, Bilbao. Allí ofrecen todo tipo de actividades, como cursos de castellano, talleres de inserción socio-laboral o asistencia jurídica y psicológica, entre otras. Además, realizan actividades formativas para el público en general con el fin de informar y sensibilizar.

- *Programa brújula: Programa complementario al programa Alternativa*

El programa Brújula seguiría al programa Alternativa, realizando intervenciones a medio y largo plazo una vez ya fuera de los escenarios de prostitución. En este también se realizan tareas personalizadas de carácter jurídico, social y psicológico, llevadas a cabo por profesionales, tales como talleres de inserción socio-laboral, asistencia sanitaria y jurídica o actividades relacionadas con el desarrollo de habilidades para la integración, entre otras. Las intervenciones aquí son individualizadas, respetando la intimidad de las mujeres, sus tiempos y ofreciéndoles un espacio seguro.

3. DIFICULTADES EN LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

Debido a diversos factores tanto culturales como sociales, en ocasiones la detección e intervención con las víctimas de trata puede resultar complicada. Se debe a factores personales o culturales de las víctimas, a factores sociales o a factores relacionados con las

organizaciones criminales que se dedican a la trata. Estos factores dificultan la labor de la policía y de los servicios asistenciales y contribuyen a que se sigan manteniendo situaciones de explotación sexual.

La Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, manifiesta que la primera traba con la que se suelen encontrar es la negativa de las personas que se encuentren en el piso a dejarles entrar. Si desde un primer momento les niegan la entrada, difícilmente la asociación va a desempeñar su función. En la mayoría de casos, la situación en los pisos es delicada, hay muchas mujeres o tienen condiciones insalubres, entre otras, por lo que resulta complicado que permitan la entrada a personas ajenas.

Por otro lado, una vez que les han permitido la entrada, el siguiente problema que surge es el idioma. El idioma constituye un obstáculo a la hora de comunicarse con las mujeres que se encuentran en el piso ya que, mayoritariamente son extranjeras. El problema surge sobre todo con las mujeres chinas, debido a las grandes diferencias entre el chino y el español. La comunicación resulta inviable por lo que la actividad de la Comisión se limita al reparto de dípticos informativos y material que puedan necesitar.

Otro de los principales obstáculos que se han identificado en materia de detección, es la gran capacidad que poseen las organizaciones criminales para trasladarse. En muchas ocasiones se identifica a mujeres en pisos que en un margen reducido de tiempo se encuentran a miles de kilómetros. Las mafias disponen de muchos recursos, tanto económicos como personales, lo que les permite trasladarse muy fácilmente.

“Ahora estamos detrás de una investigación de una chica nigeriana que tiene 32 años, que viene de Italia y que la ha traído una madame nigeriana. Dice que ya ha pagado su deuda en Italia y ahora ha venido a Bilbao con dos niños, una niña de cinco y otra de tres. Y todo nos hace indicar que la han cogido los cuatro o cinco que tenemos ahí enfilados y que la van a explotar ahora. Pero estuvo en un piso. Fuimos y ya no está, ahora está en otro y así continuamente.” Entrevista 1.

“Aquí en Bilbao había una, digamos, una red que se encargaba de falsificar empadronamientos y demás. Y había unos pisos de chinos que estaban metidos en ese rollo. A los dos días ya no estaban. ¿Por qué? Porque tienen esa capacidad. Entonces

llaman, van a otro piso, están ahí cuatro meses y desaparecen y vete a buscarles.”

Entrevista 1.

“Hay páginas donde se ofrecen mujeres y pues ahí tú ves que el teléfono de una mujer que hoy está en Bilbao pasado mañana, está en Cádiz, porque se mueven mucho, van haciendo la plaza como dicen.” Entrevista 1.

Esta capacidad de movimiento supone una traba a la hora de proceder judicialmente cuando se lleva a cabo una investigación. Se han obtenido testimonios de mujeres víctimas de trata que en cuestión de días habían desaparecido por lo que, habitualmente los casos no llegan a sentencia condenatoria.

“Las últimas dos investigaciones de la Ertzaintza no llegaron a nada porque desaparecen (las mujeres con los tratantes) luego a ver cómo las citas, si ya no saben ni dónde están. Tienen una orden de búsqueda, pero sabemos que no las vamos a encontrar nunca, porque se las han llevado a otro país.” Entrevista 1.

Continuando con el procedimiento judicial, los jueces en la mayoría de casos suponen una traba importante a la hora de juzgar este delito. Los jueces y fiscales suelen ser mayores y no tienen la visión o sensibilidad para tratar con el delito de trata de seres humanos y, sobre todo, con sus víctimas. No hay jueces que tengan esa percepción y esa voluntad de considerar a las víctimas de trata como víctimas especialmente vulnerables que han podido sufrir diversos traumas a lo largo de los años.

“Entonces cuando llegan al juicio (las víctimas) como hagan una declaración en pan ‘no, no, que yo ejerzo porque quiero, me trata muy bien, no tengo ningún problema’, ahí se cae todo el sistema y se cae todo siempre. Simplemente para la fiscalía, la declaración de ellas es fundamental. Entonces, ahí perdemos todo.” Entrevista 1.

Hay que tener en cuenta que la trata no es como la mayoría de los delitos, al igual que sus víctimas. Es un delito con mucho trasfondo, sobre todo por parte de las víctimas. Hay factores como las amenazas, la normalización de la situación de violencia, la exclusión social, la pobreza o la dependencia, entre otros, que, sin lugar a dudas, vician la declaración y la

voluntad de las mujeres que se enfrentan a un juicio. Sin embargo, eso los jueces y fiscales no lo ven.

La normalización de la situación de violencia también constituye una traba considerable a la hora de judicializar un caso. Sobre todo, ocurre con las mujeres latinoamericanas. Como comentaba, estas mujeres comienzan en la trata desde que son muy jóvenes, pero cuando llegan a la CAV ya han pasado muchos años, años en los que ha estado sexualmente explotada. Por esta razón resulta complicado que una mujer denuncie una situación que tiene interiorizada y que le resulta normal y cotidiana. Además, a esta normalización se le suma el miedo, el temor porque no dispone de papeles y porque no confían en las autoridades. Su experiencia con la policía es traumática ya que, como comentaba, en la fase de traslado desde su país de origen ha podido ser agredida y violada por estos. Por estas razones resulta complicado que las víctimas acudan a las autoridades.

Por parte de la Ertzaintza, los recursos de los que disponen para la lucha contra la trata resultan escasos. La Ertzaintza es una policía autonómica cuyo ámbito de actuación se limita a los territorios de la CAV. Por el contrario, el delito de trata de seres humanos constituye un delito de carácter transnacional, que demanda a su vez una intervención internacional. Es decir, de cara a judicializar un caso de trata de seres humanos, no será suficiente con las actuaciones de la Ertzaintza, ya que, como hemos visto, es un fenómeno que se traslada mucho y muy rápidamente. Requiere de una cooperación ya no solo a nivel nacional, sino que también a nivel internacional.

“Empezamos con una investigación de una peluquería en San Francisco y la Policía Nacional se enteró. Lo que pasa es que ellos tienen muchos, muchísimos más recursos que nosotros. Muchísima más información que nosotros. Y nosotros no tenemos competencia en materia de extranjería. Ellos en cuanto entran (en la peluquería) se los pueden llevar para darles un expediente de expulsión, sólo por no tener la documentación. Entonces tienen muchísima más información. Luego tienen muchos más medios porque tienen muchísimos más agentes que se dedican a ello. Además, tienen la conexión de que igual los agentes saben lo que pasa en Sevilla, saben lo que pasa en Málaga y pueden saber todo lo que pasa en el país. Nosotros somos unos pringados en ese sentido, somos unos pobres que no sabemos por dónde nos da el aire.” Entrevista 1.

El ocultamiento de la actividad también ha traído consigo problemas de cara a la detección e identificación de las víctimas. Resulta más difícil llegar hasta las mujeres que ejercen la prostitución pues ya no se encuentran en las calles. Además, las mujeres rara vez salen a la calle y, de hacerlo, lo hacen acompañadas de un portero o de la “Madame” o proxeneta que ejercen un control sobre ellas. La prohibición de salir del piso o del club se extiende a todas las situaciones en las que se pueda encontrar la víctima. Es decir, por ejemplo, tampoco pueden salir para acudir al hospital o a un centro de salud en caso de enfermedad o urgencia ya que tienen la capacidad de conseguir medicamentos a través de ciertos clientes médicos.

“No acuden (al médico), se curan en casa. Estuve viendo semanas y semanas de grabaciones e iban siempre con el portero. Como mucho salían hasta el supermercado de enfrente a comprar, se tomaban un café y se volvían al piso. No salen apenas y, cuando salen, salen controladas, sobre todo las que no son de confianza. Siempre van acompañadas por alguna que ya lleva muchos años en la que confían (la Madame o los proxenetas).” Entrevista 1.

“Contaba (una víctima) que no las dejan ir al médico. Claro, la madame les da todo. ¿Cómo lo consiguen? Porque hay clientes, médicos, clientes, abogados que les dan la receta.” Entrevista 1.

En este ámbito, la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres ha manifestado la dificultad existente para conseguir una cita presencial con una víctima en ausencia de su proxeneta o Madame. Generalmente, cuando se consigue una cita presencial con una víctima acuden acompañadas y, cuando esto ocurre, manifiestan declaraciones diferentes a cuando acuden solas. La intervención con las víctimas que no han conseguido salir de las redes de trata es muy compleja debido a que se encuentran bajo el control total de las mafias y no existen recursos suficientes para hacer frente a esta situación.

“Luego otro problema que tenemos es que cuando vamos a los pisos, nos cuesta mucho que luego nos contacten para tener una cita presencial, sin la encargada o la persona que lleve el piso, a solas con ella. Estar a solas con ella es complicado y, claro, si está la encargada, delante nos cuentan otras cosas, la encargada controla lo

que dice y lo que no, entonces eso es un problema también. Conseguir que vengan aquí, que quieran hacer talleres y hacer cosas es complicado también.” Entrevista 2.

Sin embargo, lograr que las mujeres salgan de las redes de explotación no es tarea fácil. Se han diseñado diversos planes y estrategias de actuación para luchar contra la trata desde los organismos más importantes, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Sin embargo, ninguno de estos planes contiene alternativas reales para las víctimas de trata. Desde la comisión se demanda un aumento de recursos desde las instituciones para la protección de estas mujeres vulnerables. No solo en materia económica, sino también políticas sociales que favorezcan la inclusión de estas mujeres en la sociedad, crear una conciencia social de que las prostitutas son mujeres víctimas vulnerables y que la prostitución no es un trabajo. De esta manera, se fomenta que las mujeres puedan tener otras alternativas que no sea la prostitución y, en caso de que quieran salir de ese mundo, puedan hacerlo con todas las garantías.

“Alguna quiere salir de la prostitución y nos lo indica, pero luego se echa para atrás. Ve necesario salir, pero no lo tiene tan claro porque no tiene un apoyo, estamos nosotras, pero le hace falta bastante más. En muchas ocasiones, lo que nos demandan las mujeres es una ayuda económica que nosotras no podemos darles. Entonces se vuelve a lo mismo, a la imposibilidad de salir de la prostitución porque claro, ellas no pueden estar de repente sin trabajar y sin recursos. Y tampoco pueden trabajar porque son ilegales. Entonces en ese sentido es muy complicado, es muy complicado sacar completamente a una mujer de la prostitución y explotación cuando no podemos ofrecer demasiados recursos.” Entrevista 2.

Como respuesta a estas carencias que se observan en el sistema de detección e intervención con las víctimas de trata de seres humanos, las personas implicadas en estas tareas reclaman soluciones para esta situación y expresan las siguientes peticiones.

“Respecto a la ley que quieren aprobar, si se hace efectivo ese decreto, se va a perseguir al putero. Eso es una multa. Te pones en la puerta de los prostíbulos y según salgan, multa. ¿Y qué haces con las prostitutas? Tienes que coger y en la misma ley aprobar que esas mujeres que sabes que ejercen la prostitución, durante cinco o seis años se les va a ofrecer una formación y se les va a dar un trabajo y una buena vida económica. Se les buscará un alquiler y se les intentará insertar en el

mercado laboral. Pero es que eso es mucho dinero. [...] Pero es que hay que hacer un trabajo bien hecho, no a medias. Eso es lo que tienen que hacer, todo eso, todas esas ideas garantizarlas con dinero, por supuesto, porque sino pasa a como ahora, nos cargan a nosotras (las asociaciones y la Ertzaintza), y subsistimos todos como podemos y cada uno por su aire entonces.” Entrevista 1.

“Lo que me gustaría como entidad es, evidentemente, una ley abolicionista que cubra las necesidades de las mujeres. No vale con multar a los puteros. También se necesitan ayudas económicas, sociales y sensibilización. Crear lo que se llama una conciencia de género, una conciencia social de que la prostitución no es un trabajo, de que las mujeres que están ahí no están precisamente porque les encante. Que apueste por poner el foco también en los consumidores, en los puteros, centrarse en ellos, que están consumiendo, porque si no hay consumo no hay prostitución ni trata. Crear también conciencia social, para prevenir, o sea, prevenir que las chicas no acaben en prostitución, etcétera. Es un tema muy complicado, hay que abordarlo bien, hay que centrarse en ellas, en que puedan tener información, tener todo lo que necesiten y todo eso hay que apoyarlo económicamente. [...] Pero lo mismo que tienen que hacer esa ley, tienen que hacer un trabajo de calle, un trabajo de sensibilización en los colegios o donde sea. [...] Pues a modo de resumen, una ley abolicionista completa que dé opciones reales a las mujeres, que tengan alternativas de vida. Al final casi toda la responsabilidad recae sobre nosotras y en muchas ocasiones nosotras tampoco tenemos recursos.” Entrevista 2.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ERTZAINZA Y LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

En este punto, en primer lugar, conoceremos el ámbito de actuación tanto de la Ertzaintza, en relación con su labor en la trata de seres humanos, como de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a la Mujer, en calidad de asociación para la detección y asistencia a víctimas de trata. Tras comprender cuál es la labor que desempeñan, se describe cual es la situación en la que se encuentran, para así poder identificar las carencias que pueda tener el sistema de identificación, protección y asistencia a las víctimas de trata en la CAV.

- Grupo TSH de la Ertzaintza

Recientemente se ha creado un grupo en la Ertzaintza dirigido a combatir la trata de seres humanos, el grupo TSH. Está formado por varios equipos de diferentes divisiones de la Ertzaintza que cooperan en la detección e identificación de las víctimas de trata. Su principal objetivo es perseguir el delito y que se judicialice, para lo cual resulta imprescindible la identificación y protección de las víctimas.

Para la detección de las víctimas, la Ertzaintza acude a los pisos en los que se ejerce la prostitución y realiza un reconocimiento de la situación de estos pisos y de las personas que allí se encuentran. Cuentan con diversas fuentes de información para localizar estos pisos, así como las quejas vecinales que culminan en denuncias o frecuentes peleas en un mismo lugar. Esto son indicadores de que en un determinado piso pueda estar ejerciéndose la prostitución y, probablemente se trate de un caso de explotación. Por otro lado, también se consultan las webs de prostitución y se llama a los teléfonos que se indica. Un agente simula que es un cliente, concerta una cita y acude al piso, de paisano y sin acompañante. Una vez que le abren la puerta del piso se identifica y avisa a un compañero. Esta es la técnica más común que utiliza la Ertzaintza para conocer y llegar a los lugares donde se ejerce la prostitución.

“Sí, mira, nosotros tenemos las fuentes de información. Son sencillas, primero las quejas vecinales y segundo actuaciones que saltan por peleas o por lo que sea. Luego buscamos en las web, en las webs nos hacemos pasar por clientes, llamamos. Entonces ellas te dicen en la zona en la que están y una hora para quedar, pero hasta media hora o así antes de quedar no te dicen la ubicación exacta. Si has quedado a las 7 te dicen “pues llámame a las 06:30” no te dicen el piso hasta que a las 06:30 tú llamas. Entonces miran por la ventana. Cómo vayan dos, ya saben que son polis y no les cogen el teléfono. Entonces va uno, sin uniforme, claro está. Entonces, cuando llaman a la puerta, ya se identifican y el otro (compañero del policía) sube, pero así para saber dónde están.” Entrevista 1.

“Yo tengo creado el teléfono del trabajo, un perfil en Instagram, en Facebook y en algunas otras redes. Juan Pedro, 50 años. Me gusta el fútbol, los coches y el tal. Y en las redes buscas en cuatro sitios (de prostitución) y te están mandando ofertas todo el rato. Solo con esos parámetros, futboleros, entras en alguna página de solteras, solteras y divorciadas, para mirar y ya te mandan ofertas. Así que todo se mueve más

por redes, por aplicaciones, por esa pasión (el fútbol) que es una de las más fuertes.”

Entrevista 1.

Como he mencionado, no ha sido hasta recientemente que la Ertzaintza ha comenzado a interesarse por este fenómeno. Por ello, hasta ahora mantenían una posición pasiva, su meta era conocer el mundo de la prostitución y la trata para poder establecer el comienzo de sus actuaciones. Una vez que adquirieron conocimientos y formación, adoptaron un rol más activo. Comenzaron a acudir a los pisos, allí entregan dípticos a las mujeres con un número de teléfono e información, en diversos idiomas, sobre lo que es la trata, en qué consiste, por si alguna mujer pudiera sentirse identificada. A continuación, se realizan entrevistas individuales con las mujeres que se encuentren en el piso, de una en una, sin la posibilidad de que pueda acudir la “Madame” o el proxeneta. En estas entrevistas se trata de conseguir información acerca de la situación personal de cada mujer, a fin de establecer el nivel de riesgo de ser tratadas que puedan tener. Sin embargo, estas entrevistas en ocasiones no resultan demasiado fiables debido a la desconfianza de las víctimas en la policía. En pocas ocasiones se consigue una confesión o información verídica acerca de la situación en la que se encuentran.

“Hasta ahora sí que estábamos un poco de blandengues. Nos interesaba saber, porque no sabíamos dónde estaban. Porque, ¿cómo sabes de un piso donde se prostituyen? no saben. Entonces dijimos, vamos a hacer un censo, vamos a saber. Y luego ya cuando nos hemos formado un poquito, ahora ya no vamos a ir de buenismo. En principio cuando empezábamos a ir (a los pisos) no nos dejaban entrar. Nos decían “es que están ocupadas”. Y les decíamos “pues voy a mandar un munipa para ver qué actividad económica tienes”. Y ya nos dejaban entrar. Entonces, claro, ahora ya el protocolo es una entrevista individual, nada de que esté la madame delante. Nos fijamos en las cosas, en el ambiente, les preguntamos si pueden salir libremente, cuánto cobran, etc. Pero claro, la policía es para ellas...no se fían. ¿Por qué? Porque hay muchos policías que consumen prostitución también, porque los mismos agentes que han ido (a un piso) se han encontrado con compañeros.” Entrevista 1.

Aunque no suele ser lo común, la Ertzaintza logró la identificación de una víctima a través de una consulta médica. Una mujer acudió al hospital de Cruces en Bilbao en unas condiciones de salud peligrosas. Presentaba lesiones por toda la vulva y vagina debido a la continua e

incesante actividad que había mantenido los últimos días. Estos casos no suelen ser frecuentes debido a que las mujeres víctimas no acuden a los hospitales o centros de salud. No se les permite salir del entorno de explotación.

“Ha habido otra que nos enteramos porque va al hospital de Cruces. Había que ver como tenía la vagina y la vulva. Sí, porque le habían hecho trabajar durante no sé cuántos días, 24 horas y no sabía ni cuántas relaciones había tenido en un día, todos los días. Se la detuvo a la tía (la explotadora), pero porque el médico nos llamó nada más verla. Contaba (la víctima) que no las dejan ir al médico. Claro, la madame les da todo. ¿Cómo lo consiguen? Porque hay clientes médicos, clientes abogados que les dan la receta.” Entrevista 1.

Actualmente, desde el año 2016, cuando se comenzó con el Plan Estratégico de la Ertzaintza en materia de trata, hasta el año 2020 se han realizado 8 operativos finalistas, es decir, investigaciones que se ha logrado que lleguen a juicio. Se ha conseguido la liberación de 22 mujeres que se encontraban en manos de redes de trata de seres humanos y la detención de 21 personas. No obstante, hoy por hoy en la CAV no contamos con personas encarceladas por razones de trata o explotación sexual, debido a las dificultades que supone demostrar la implicación de las redes criminales en estos casos.

Caso casa Yoko: “Casa Yoko es una casa bastante grande en la que trabajan unas 6, 7 u 8 mujeres, brasileñas sobre todo, pero hay de otras nacionalidades. Yoko es brasileña. Ella las explota, pero total. Y fuimos. Hicimos un operativo. Entramos y encontramos 300 gramos de coca. 400 en bolsitas. Nos llevamos 7.000 €. (Yoko) Llevaba la contabilidad en un cuaderno. Cogimos a las chicas, teníamos una denuncia de una de ellas. Con todo eso la detuvimos. Y a los 15 días la chica (que denunció) se fue. Dijo que el dinero que habíamos confiscado era suyo, los 7.000 € que entregamos en el juzgado. Fueron las chicas a recuperarlo y a declarar que Yoko las trataba muy bien. Y claro, no llegó a nada al final. Al final el juez archivó el caso, aunque ahora estamos investigándola (a Yoko) otra vez, porque ella sigue con su actividad.” Entrevista 1.

La trata de seres humanos es un delito muy costoso de investigar, no sólo en cuanto a recursos económicos, sino que también en cuanto a recursos personales. Se necesita la

implicación de muchas personas, e instituciones y la cooperación entre todas ellas. Además, la Ertzaintza realmente no considera a la trata como una prioridad, ahora mismo sus preferencias son otras. El problema radica en que la prostitución y la trata no tienen un interés social. Son fenómenos que están ocultos para la sociedad, que no se ven y, por consiguiente, no molestan. La ciudadanía demanda intervenciones en otros ámbitos, como por ejemplo el auge de las bandas juveniles, que actúan públicamente y suponen perjuicios para la población en general. Por esta razón, hoy en día en la CAV la lucha contra la trata de seres humanos no se ve como algo prioritario. Es un delito que requiere de una fuerte implicación por parte de toda la sociedad y, la situación que encontramos actualmente es la de un pequeño porcentaje de la ciudadanía que se interesa por esta cuestión.

“Yo no veo a la ertzaintza con la prioridad de la trata. Es decir, ahora mismo tiene otras prioridades. [...] Mientras no haya una implicación a tope, tiramos de ello por la gente que estamos ahí, motivando y haciendo que se cumpla un poquito el plan.”

Entrevista 1.

En definitiva, la Ertzaintza realiza una labor determinante para la detección e identificación de las mujeres víctimas de trata, sin embargo, se requiere de más recursos y concienciación para la consecución de mejores resultados. La situación actual de la Ertzaintza en materia de trata es complicada, se han conseguido resultados interesantes, pero hoy por hoy el sistema está en declive debido a la aparición de nuevas problemáticas que suscitan más interés en la policía y ciudadanía en general. Cada vez hay más impunidad en este delito y se consiguen menos resultados satisfactorios, por lo tanto, *“es un trabajo muy frustrante policialmente”* (Ertzaintza).

- Comisión para la Investigación de Malos tratos a la Mujer

La Comisión para la Investigación de Malos tratos a la Mujer es una asociación sin ánimo de lucro que tiene su sede central en Madrid y varias delegaciones por todo el país, una de ellas en Bilbao. Trabajan en el ámbito de la prostitución, explotación sexual y trata de seres humanos, con la perspectiva abolicionista y con el objetivo de ofrecer alternativas de vida a las mujeres para que su única opción no sea la prostitución. Disponen de atención psicológica y ofrecen diversos talleres, de inglés, castellano, de inserción sociolaboral, etc.

En el ámbito de la prostitución, actualmente la Comisión sobre todo se dedica a visitar pisos donde se sabe que se ejerce la prostitución. Los pisos se detectan tanto a través de internet, buscando en foros de prostitución, como por las denuncias interpuestas por vecinos que se comparten con la asociación. Cuando se consigue toda la información posible de un piso, uno de los trabajadores de la Comisión llama al número de teléfono que se especifica pidiendo un servicio. Por teléfono se le facilita la calle y la hora en la que debe acudir, pero no es hasta minutos previos a la hora de quedada que le confirman la dirección exacta. Una vez que se identifica el piso y se les permite la entrada, la Comisión ofrece sus servicios, se entrega a las mujeres dípticos informativos, se les entregan productos de higiene como preservativos o lubricantes, para garantizar mínimamente la salud de las mujeres.

El siguiente paso y el objeto de las visitas a los pisos, es la entrevista personal y presencial con las mujeres. En caso de conseguirla, las mujeres contactan con la asociación por teléfono y se concerta una cita en la misma oficina de la asociación de manera presencial. Se intenta dar solución a sus demandas en una primera instancia, pero la intención final es que sigan acudiendo a la oficina para realizar talleres o lo que necesiten. Se trata de fomentar la autonomía de las mujeres, que tengan un punto de referencia.

Lo que más demandan las mujeres es ayuda para realizar algunos trámites, como el empadronamiento, o asistencia ginecológica. Para estas cuestiones, la Comisión tiene convenios de colaboración con distintas empresas, así como Ausolan o Adecco. El objetivo es gestionar la ayuda directamente desde la Comisión, pero en ocasiones resulta necesario derivar a las mujeres a recursos especializados donde puedan proporcionarles la asistencia que necesitan. Al fin y al cabo, hay una fuerte cooperación entre todos los recursos asistenciales de la CAV y alrededores, ya que cada uno dispone de medios diferentes para la atención a las víctimas. Además, también colaboran con la Ertzaintza en el intercambio de información.

Actualmente, la posición que se tiene desde la Comisión es la de que las víctimas puedan tener un lugar al que acudir en caso de que lo necesiten. Sin embargo, es una labor compleja ya que, como hemos visto, en muchas ocasiones las prostitutas son eventuales, es decir, pasan cierto tiempo en Euskadi pero después se marchan a otro lugar. Las actuaciones que más realizan son visitas a los pisos, reparto de materiales, asesoría en cuestiones como gestión de empadronamiento y asistencia psicológica.

La Comisión opera en las tres provincias de la CAV y actualmente realiza visitas a pisos ubicados en Donosti, Tolosa, Bergara, Beasain, Barakaldo, Eibar y Durango. Sin embargo, en la asociación cuentan con 3 trabajadores y gran cantidad de trabajo.

“Vamos, muchísimo trabajo. La situación ahora es crítica pero es que siempre ha sido crítica, no ha cambiado mucho. Lo que pasa ahora es que la prostitución está mucho más en los pisos, porque ya no hay clubes. Hay algunos que evidentemente siempre quedarán, pero hay pocos porque cerraron por la pandemia o porque se veía que era mucho más rentable los pisos. Por lo que se ha vuelto un mundo mucho más oculto y, por lo tanto, más difícil de detectar.” Entrevista 2.

Asimismo, esta situación se puede extrapolar a otras asociaciones que trabajan con víctimas. La situación actual de la atención a las víctimas de trata es delicada, la gran mayoría de asociaciones establecidas en la CAV son bastante humildes y no cuentan con mucho personal o recursos. Sin embargo, las víctimas de trata presentan una sintomatología grave y necesitan de una atención integral, además de que su detección se hace cada vez más difícil. Es por esto que, a pesar de los grandes esfuerzos por mejorar de las asociaciones, la atención presenta cada vez más carencias y necesita de más recursos, apoyo de las instituciones y visibilidad.

5. EL IMPACTO DE LA COVID-19

La pandemia de la Covid-19 ha afectado a todos los ámbitos de la sociedad y la prostitución no ha sido menos. Se han podido observar cambios de tendencias en la forma y lugar de ejercer la prostitución y, en consecuencia, también se han dado cambios en la forma de actuar tanto de la Ertzaintza como de las asociaciones.

El principal cambio que se ha observado a raíz de la pandemia es el ocultamiento de la actividad. La prostitución ha desaparecido de las calles para trasladarse a los pisos debido al estado de alarma implantado en todo el país el cual impuso un confinamiento. Sin embargo, a pesar de las dificultades que supuso este estado de alarma para el ejercicio de la prostitución, esta no cesó. La prostitución se seguía ejerciendo con total normalidad y, si seguía habiendo prostitución es porque había clientes.

“O sea, nosotros hablábamos con taxistas y nos decían que llevaban a clientes a pisos, incluso que había clientes que buscaban un justificante médico para poder salir y por si les pillaban y demás. Y luego claro, los que trabajan de noche al final ven que hay movimiento y que estamos todos confinados.” Entrevista 1.

Se conoce que durante la pandemia las mujeres eran obligadas a no llevar mascarilla, por lo que la Ertzaintza recibió llamadas de estas mujeres solicitando mascarillas. La Ertzaintza dedicó recursos durante el confinamiento al reparto de mascarillas en los pisos donde se sabía que se ejercía la prostitución. Fue una manera de establecer más contacto y más control sobre determinados pisos. En estas visitas, hay mujeres que manifestaban que la actividad se mantenía, otras que trabajaron menos y otras que no trabajaron pero que seguían viviendo en el piso. Sin embargo, la conclusión general es que la actividad continuó.

En el caso de la Ertzaintza, en cuanto llegó la pandemia la actividad del grupo TSH se paralizó, hubo muchos agentes de baja y todos los esfuerzos que se habían hecho los años anteriores se suspendieron y se dedicaron los recursos a otros asuntos. La actividad en materia de TSH desapareció. Este año, con la vuelta a la normalidad, desde la OCI y la Jefatura de la Ertzaintza se está intentando motivar de nuevo a los agentes y equipos TSH para que la actividad vuelva también a la normalidad. La actividad se retoma casi desde el principio, se está formando a los agentes nuevos de los equipos y se está realizando una fase de análisis, como cuando surgió el grupo. Poco a poco la Ertzaintza está recuperando su actividad normal en materia de TSH y ya se han podido identificar varios cambios significativos que se dieron tras el comienzo de la pandemia.

Uno de los cambios que pudieron detectar es la presencia de mujeres paraguayas en los pisos, lo cual no se había visto con anterioridad y por lo que la Ertzaintza está trabajando en la investigación de este suceso. Además, uno de los colectivos que más se veía en las calles eran las mujeres nigerianas, que habitualmente podían verse en rotondas o por la zona de Cortes en Bilbao. Sin embargo, a raíz de la pandemia ya no se localizaban en las calles y se vio que se habían trasladado a los pisos. También se sospecha que estas mujeres son vendidas y tratadas a través de las peluquerías de nigerianos ubicadas en la zona de San Francisco y Cortes. En el caso de Vitoria, antes de la pandemia se podía localizar a mujeres nigerianas que ejercían en los polígonos y las rotondas, pero, una vez llegada la pandemia, también se trasladaron a los pisos. En cambio, actualmente se puede ver que han regresado a la calle, lo

cual en Bilbao no ha ocurrido ya que se cree que el negocio en los pisos o peluquerías es más rentable.

Por otro lado, en el caso de las asociaciones y más específicamente en el caso de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a la Mujer, su actividad en ningún momento ha cesado, se ha mantenido constante durante la pandemia. Esto ha supuesto dificultades en su ámbito ya que disponían de menos recursos y menos apoyo durante la pandemia, ya que eran las únicas entidades que continuaron atendiendo a las víctimas. Durante toda la pandemia continuaron acudiendo a los pisos y, lo que manifestaban las mujeres era que había menos clientes debido a las restricciones de movilidad. De todas formas, se sabe que la actividad no ha parado en ningún momento y se sabe porque los pisos continuaban abiertos al público.

Se puede observar que, tanto por parte de la Ertzaintza como de la Comisión, los cambios que se han podido apreciar debido a la Covid-19 en el ejercicio de la prostitución son muy similares, centrándose sobre todo en el ocultamiento de la actividad en los pisos. Sin embargo, la actividad de ambas ha sido afectada de manera distinta durante la pandemia. Mientras la Ertzaintza cesó su actividad en materia de trata, la Comisión y demás asociaciones continuaron su labor con normalidad. La pandemia de la Covid-19 ha tenido efectos devastadores para la gran mayoría de la población, pero sobre todo para aquellos colectivos en situaciones vulnerables como lo son las víctimas de trata y mujeres prostituidas. Sin embargo, lejos de dedicarse más recursos para la protección de estos colectivos, han disminuido durante y tras la pandemia.

CONCLUSIONES

La elaboración de este proyecto consiste en un recorrido por la realidad de la trata de seres humanos y todo aquello que la rodea, centrándose en la situación de esta en la CAV. Sobre todo, pone el foco de atención en las víctimas, en lo que las caracteriza y las diferencia de las víctimas de otros delitos. Es decir, se exponen las características específicas de las víctimas de trata para después poder identificar cuáles son las carencias existentes en el sistema de identificación e intervención.

Tras finalizar la elaboración de este proyecto, se ha confirmado que las víctimas de trata presentan particularidades en su proceso de victimización. No son solo víctimas de trata, sino que, en un número significativo de casos, llevan siendo víctimas toda su vida. Han pasado por situaciones traumáticas, bien sea en su niñez o a lo largo del procedimiento de trata. La mayoría de mujeres han sufrido abuso sexual en la infancia, situaciones familiares conflictivas o un traslado de su país de origen al país de destino complicado.

Las especificidades encontradas en las víctimas de trata son un matiz importante a tener en cuenta para el diseño de estrategias de detección e intervención, de cara a plantear un sistema de asistencia integral y que cubra todas las necesidades de las víctimas. Sin embargo, se ha podido ver que, además de no tenerse en cuenta estas características especiales, no se tiene del todo en cuenta a las víctimas como tal. Hasta ahora se han elaborado planes que ponen el punto de mira en la detención de los criminales y se olvidan de ofrecer alternativas a las mujeres.

El peso de crear alternativas para las mujeres que consiguen salir del mundo de la prostitución recae, sobre todo, en las asociaciones de víctimas de trata. En la CAV contamos con diversas asociaciones de víctimas y cada una cumple con una función (atención psicológica, acogida, asistencia jurídica, etc.). Sin embargo, la coordinación entre todas ellas permite una primera atención más o menos completa. El problema radica cuando la asistencia ofertada no puede prolongarse en el tiempo, que es, precisamente, lo que ocurre en la CAV. Existen recursos de primera instancia que incluso pueden ofrecer alojamiento a las mujeres, pero no existe un sistema de reintegración de estas en la sociedad. Estas mujeres no pueden quedarse en pisos de acogida para siempre y, para poder rehacer su vida se necesitan recursos

económicos y sociales destinados a las mujeres. No obstante, la sociedad y las instituciones no ofrecen estos medios porque la prostitución y la trata no supone socialmente un problema. Está tan oculta que se olvida la gravedad de sus consecuencias para las víctimas.

Por su parte, la Ertzaintza realiza labores de detección de víctimas de trata con la finalidad de llevar a los victimarios ante la justicia. Al igual que ocurre con las asociaciones, es la única institución que se encarga de esta tarea en la CAV. Resulta complicado obtener resultados satisfactorios cuando es la Ertzaintza la encargada de realizar estas labores. No debemos olvidarnos que la trata de seres humanos constituye un delito de carácter internacional, por lo que se necesita mucha más colaboración entre todos los órganos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Un delito de carácter transnacional no se puede combatir solamente con las actuaciones de la policía autonómica, que solamente tiene competencias en el ámbito autonómico, debe ser perseguido de acuerdo a la magnitud de sus consecuencias.

Considero que se está realizando una labor admirable en materia de trata tanto por parte tanto de la Ertzaintza como por parte de las asociaciones, sin embargo, no resulta suficiente. Desde que comenzó a institucionalizarse la problemática de la prostitución y la trata de seres humanos se ha conseguido recabar gran cantidad de información, incluso se ha conseguido la detección y, por consiguiente, el seguimiento de multitud de víctimas. Pero los resultados llegan hasta ese punto, las intervenciones son mínimas y la liberación de mujeres explotadas es ínfima en comparación con el número de víctimas identificadas. Sí que es cierto que la trata es un problema que, al parecer, va obteniendo más importancia con el transcurso de los años, la creación de los equipos TSH de la Ertzaintza son el ejemplo perfecto. Sin embargo, creo que a nivel institucional lo que se ha conseguido es poner un parche al problema, las propuestas son superficiales cuando la trata consiste en un problema de gran trasfondo y complejidad.

Finalmente, se enumeran las conclusiones más relevantes que se han sacado con la realización del presente estudio.

1. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual tiene género y es una problemática que afecta casi exclusivamente a mujeres. Por lo tanto, debe abordarse desde una perspectiva de género.

2. La trata de seres humanos es un problema en gran parte basado en las desigualdades sociales. Los países más desarrollados explotan a los países menos desarrollados, en este caso para el comercio sexual. Los países con más poder se valen de la vulnerabilidad de las personas de los países en vías de desarrollo para solventar sus deseos.
3. La trata de seres humanos es un fenómeno completamente escondido de la sociedad y por ello no suscita un interés en esta. Las instituciones tienen como prioridad otro tipo de asuntos que “están más a la vista”, es decir, delitos que afectan a la sociedad en general como puede ser la violencia callejera.
4. La magnitud del problema de la trata de seres humanos en la CAV abarca mucho más de lo que nos podemos imaginar. Las cifras son bastante elevadas en materia de prostitución y las condiciones en las que se ejerce son casi siempre inhumanas. El ejercicio de la prostitución conlleva en la mayoría de sus casos explotación. Esto sumado a que la gran mayoría de mujeres que ejerce la prostitución son extranjeras ilegales y se encuentran en pésimas condiciones, podría deducirse que la prostitución es casi siempre trata.
5. La detección e intervención con las víctimas de trata es una tarea muy compleja debido a los pocos recursos con los que contamos en la CAV. Se observa gran cantidad de carencias en los sistemas de atención e intervención con víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

BIBLIOGRAFÍA

ACCEM (28 septiembre, 2020). *Perspectiva desde la jurisprudencia del “abuso de situación de vulnerabilidad” en la trata de personas.*

<https://www.accem.es/abuso-situacion-de-vulnerabilidad-y-trata-de-personas/>

APRAMP. (2011). *Guía: la trata con fines de explotación sexual.*

<http://bbpp.observatorioviolencia.org/proyecto/guia-la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

Abas, M., et al. (2013). *Factores de riesgo de trastornos mentales en mujeres sobrevivientes de trata de personas: un estudio de cohorte histórico.* Psiquiatría BCM.

Alonso Álamo, M. (2007). *¿Protección penal de la dignidad? A propósito de los delitos relativos a la prostitución y a la trata de personas para la explotación sexual.* Revista Penal, n. 19, pp. 3-20.

Álvarez, R. B. (2002). *Análisis jurídico-penal y criminológico de la prostitución en el Código Penal español.* Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid.

CHS (2019). *Trata de personas. CHS alternativo.* <https://chsalternativo.org/trata-de-personas/>

Chahín-Pinzón, N., Reyes, J., & Vargas, J. (2017). *Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas.* Psicología. Avances de la disciplina. pp. 121–129.

Cintas, E. (2011). *El delito de trata de seres humanos con finalidad de explotación laboral.* Revista electrónica deficiencia penal y criminología.

Consejería de Políticas Sociales y Familia (2016). *Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, 2016-2021.* Comunidad de Madrid.

Convenio (CE) 197 del Consejo de Europa, del 16 de mayo de 2005. *Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.*

Cordero Ramos, N. (2014). *Trata con fines de explotación sexual. Derechos humanos que maltratan a las humanas*. Gazeta de antropología.

Coryell, W., (2021). *Trastorno bipolar*. En Manual MSD versión para público general. University of Iowa Carver College of Medicine.

<https://www.msmanuals.com/es-es/hogar/trastornos-de-la-salud-mental/trastornos-del-estado-de-animio/trastorno-bipolar>

Davis, N. J. (2000). *From victims to survivors: Working with recovering street prostitutes*. En R. Weitzer (Ed.), *Sex for sale: Prostitution, pornography, and the sex industry* (pp. 139-158). New York: Routledge.

Defensor del Pueblo (2012). *La trata de seres humanos en España. Víctimas invisibles*. Madrid.

Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública (2011). *Protocolo de Coordinación en la Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, en situación administrativa regular*. Gobierno Vasco.

Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública (2011) *Protocolo de Coordinación Interna para la Atención a Víctimas de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, en periodo de restablecimiento y reflexión o recuperación*. Gobierno Vasco.

Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad (2021). *Plan de Intervención Social con Víctimas y Supervivientes de Trata con Fines de Explotación Sexual, 2021-2024*.

Directiva (PE) 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de abril de 2011. *Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Prevención y Lucha contra la Trata de Seres Humanos y a la Protección de las Víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo*.

Efrén-Ríos, L. (2007). *Moralidad sexual y derecho: moralismo, individualismo y garantismo*. *Universitas*. Revista de Filosofía, Derecho y Política. pp. 3-27

Emakunde. (2021). *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi: necesidades y propuestas*.

Fabiá Polo, E. (2021). *Prostitución en España: análisis jurídico penal*. Trabajo de Fin de Grado. Universidad Pontificia de Comillas.

Farley, M., Cotton, A., Lynne, J., Zumbek, S., Spiwak, F., Reyes, M. E., Álvarez, D. y Sezgin, U. (2003). *Prostitución y tráfico de personas en nueve países. Un estudio reciente sobre violencia y trastorno de estrés postraumático*. *Journal of Trauma Practice*. pp. 1-4.

Fattah, E. (2014). *Victimología: pasado, presente y futuro*. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*. pp. 1-33.

Ferrick, I., & Nero, A. (2019). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. IOM publications.

Freire, S. P. (2017). *Victimización en la trata sexual: imaginarios e invisibilización*. Doctoral dissertation, universidade de Santiago de Compostela.

Giménez-salinas Framis, A. (2011). *La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud*. *Gaceta sanitaria*. pp. 351-352.

Gobierno Vasco (2009). *Atención y recursos asistenciales*.

Heim, d. (2011). *Prostitución y derechos humanos*. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº 23.

ISSUU (21 mayo, 2013). *Manual de información y prevención de trata de personas*.

Ibáñez, R. A., & Abril, M. A. C. (2017). *La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una forma de violencia de género*. *Dilemata*. pp. 247-266.

Informe (PE) de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, del 20 de octubre de 2020. *Tercer informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos.*

Informe (PE) de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, del 3 de diciembre de 2018. *Segundo informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos.*

Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, del 15 de junio de 2016, sobre *actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.*

Juliano, Dolores (2002). *La prostitución, el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de 2010, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del *Código Penal*.

Llanos, L. S. (2021). *Prostitución, trabajo sexual, justicia y dignidad*. Gaceta sanitaria. pp. 91-92.

Lozano Oyola, J. F., et al. (2017). *Sintomatología del trastorno de estrés postraumático en una muestra de mujeres víctimas de violencia sexual*. Cuadernos de medicina forense. pp. 82-91.

Matthews, R. (2013). *La prostitución y la victimización: un análisis realista*. Revista general de derecho penal.

Megías, J. J., (2013). *Publicidad y prostitución*. Universidad de Cádiz

Meneses-Falcón, Carmen (coord.) (2015). *Apoyando a las víctimas de trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Ministerio de Igualdad (2009) *Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual*. Gobierno de España.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual, 2015-2018*. Gobierno de España,

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) *Guía para la atención a víctimas de trata de personas en centros de atención residencial de niñas, niños y adolescentes*. Lima, Perú.

Ministerio del Interior. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (2019) *Trata de seres humanos en España: balance estadístico, 2014-2018*. pp. 3-4..

Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial (2011). *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos*.

Morcillo, Santiago. (2016). *Derivas sociológicas y de las ciencias sociales sobre la prostitución*. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología. pp. 31-45.

Orbegozo Oronoz, I. (2020). *La trata de personas con fines de explotación sexual en la comunidad autónoma del país vasco*. Informe de investigación. Ararteko.

Ostrowschi, N. V., et al. (2011). *Women in post-trafficking services in moldova: diagnostic interviews over two time periods to assess returning women's mental health*. BMC public health.

Palacios, M. D. Á. L. (2014). *La trata de seres humanos con fines de explotación sexual análisis comparativo del marco jurídico internacional, nacional y local*. Revista internacional de pensamiento político. pp. 399-423.

Pease, K. (2007) *Víctimas y victimización*. En: Shoham, S., Beck, O., Kent, M. (eds). Manual internacional de penología y justicia penal. Taylor y Francis, Nueva York. pp. 587-611.

Prieto Montañez, M., Rangel Flores, Y. Y., & Navarro Sánchez, U. Q. (2021). Controlar, proteger y defender el cuerpo, la gestión de una misma en la prostitución. La ventana. Revista de estudios de género. pp. 147-181.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre *Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por ley orgánica 2/2009*.

Resolución (ONU) 317 [IV] de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2 de diciembre de 1949. *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*.

Resolución (ONU) 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 18 de diciembre de 1979. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

Resolución (ONU) 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000. *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*.

Resolución (ONU) 55/25 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del 15 de noviembre del 2000. *Anexo II. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Resolución (ONU) 55/25 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del 15 de noviembre del 2000. *Anexo III. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Rodríguez, M. D. C. C. (2012). *La trata de personas: la esclavitud más antigua del mundo*. Documentos de trabajo social: revista de trabajo y acción social. pp. 447-457.

Severi, A., & Severi, A. (2020). *¿Regulacionismo o abolicionismo?*. Politólogos al whisky.

Spiegel, D. (2021). *Trastorno de despersonalización/desrealización*. Manual MSD versión para público general.

Sáenz, A. L. (2013). *La lucha contra la trata de seres humanos en la Unión Europea*. Aequalitas: revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. pp. 6-15.

Sánchez Ros, M. J. (2018). *La familia como agente de socialización*. Red social educativa. <https://redsocal.rededuca.net/familia-agente-socializacion>

Sánchez, M. N. (2004). *La mujer en la teoría criminológica*. Revista de estudios de género, la ventana. pp. 240-266.

UNODC. (s.f) *Algunos datos relevantes sobre la trata de personas*.

Vendrell Barcelona, A. A. (2019). *Así funciona la trata de personas, la esclavitud del siglo XXI*. La vanguardia.

Vilaplana, B. B. (2021). *El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena: razones y necesidades de un acuerdo internacional*. Revista electrónica de derecho internacional contemporáneo. pp. 022-022.

Zimmerman, C., Hossain, M., Yun, K., Roche, B., Morison, L. y Watts, C. (2006). *Sonrisas robadas: un informe resumido sobre las consecuencias para la salud física y psicológica de las mujeres y adolescentes objeto de trata en Europa*. Londres: Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres.

- Webgrafía

Askabide. <https://www.askabide.org/#>

Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres. <https://malostratos.org/>

Gizarterako. <http://gizarterako.elkarteak.net/es/quienes-somos/>

Hermanas oblatas.

https://www.oblatas.com/social.php?apto=02&subapt=0204&nom_sub=marco%20com%20fan&sbs=no

Emakunde (s.f) *Emakunde-instituto vasco de la mujer.*

<https://www.emakunde.euskadi.eus/emakunde/-/informacion/emakunde-instituto-vasco-de-la-mujer/>

GUIÓN ENTREVISTA

Bloque 1: ámbito de actuación y actividad de la asociación/persona

1. ¿Quiénes sois? ¿qué hacéis?
2. ¿Qué tipo de intervención o intervenciones realizáis con las víctimas de trata?
3. Dentro de esas intervenciones, ¿contáis con apoyo y colaboración de otras entidades? ¿Cuáles?
4. ¿Cómo llegan generalmente las mujeres víctimas a la puerta de la asociación? ¿Porque acaban acudiendo a vosotros?
5. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en lo que a intervenciones con mujeres víctimas de trata se refiere? (ej. desde que se detecta hasta que se le incluye en algún programa).
6. ¿Cuáles son las dificultades más significativas que se presentan en este procedimiento?

Bloque 2: la trata de seres humanos en la CAV

7. En cuanto a la prostitución en euskadi, ¿que cifras tenemos? (También que cifras de trata se manejan en relación con la prostitución)
8. ¿Dónde o de qué manera se ejerce prioritariamente?
9. ¿Que podría caracterizar a la prostitución que se ejerce en Euskadi? (Diferencias con tendencias que se han podido observar en España en general o en otras Comunidades Autónomas).

Bloque 3: Víctimas

10. En cuanto a las víctimas detectadas, ¿cuál es su perfil en general? (Sexo, nacionalidad, edad)
11. Concretamente, ¿cuál suele ser su situación? (factores de riesgo que se puedan observar).
12. ¿Se pueden encontrar dificultades a la hora de intervenir con una víctima por ejemplo, por razones de nacionalidad (culturales, religiosas)? ¿Cuáles?
13. ¿Qué perfil psicológico suelen tener cuando salen de esa situación de trata? (Trastornos que puedan presentar) ¿Cómo se interviene en este ámbito?

Bloque 4: Covid-19

14. ¿Como ha afectado la Covid-19 a las tendecias observadas en materia de prostitución?
15. ¿Cómo ha afectado la Covid-19 a vuestra actividad?
16. ¿Se podría decir que actualmente se ha recuperado la actividad normal en materia de prostitución? (se ha vuelto a las tendencias de antes de la covid)
17. ¿Se podría decir que actualmente se ha recuperado la actividad normal en lo que a vuestro ejercicio se refiere?

INFORME EJECUTIVO

En el presente trabajo se recogen los principales recursos existentes destinados a la atención e intervención con las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Euskadi. Asimismo, se describen los procedimientos y protocolos empleados por la Ertzaintza para la identificación y posterior protección de las mismas. Trata de ofrecer una perspectiva victimológica de la trata de personas y de identificar las necesidades de estas víctimas así como las respuestas que se ofrecen a estas necesidades.

Posteriormente, se realizan unas entrevistas con el objetivo de contrastar los datos obtenidos, a la vez que conocer la situación existente hoy en día y de identificar los puntos más fuertes y los más débiles de este sistema de atención y protección a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En primera instancia, resulta necesario realizar una contextualización de la situación de la trata en general, específicamente de sus víctimas, para después poder realizar el estudio de las mismas en un ámbito autonómico. Las víctimas de la trata resultan una pieza fundamental para el correcto conocimiento de este fenómeno, sin embargo, son las grandes olvidadas en nuestra sociedad.

Tras esta contextualización, se procede al análisis de la información obtenida durante la fase del estudio, concretamente, de las entrevistas realizadas a personas que trabajan en el ámbito de la trata. El análisis se divide en diferentes apartados, relativos al contexto de la trata, con la finalidad de poder concretar lo máximo posible en cada ámbito. Toda esta información se traslada a la esfera de las actuaciones de la Ertzaintza y las asociaciones de asistencia a las víctimas, que realizan una labor admirable en este ámbito pero que, a pesar de ello, resulta escasa. Se exponen las dificultades a las que se enfrentan ambos, cada uno en su ámbito de actuación, así como sus demandas y propuestas para mejorar este sistema de detección y atención de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El presente proyecto tiene como **objetivo** recoger los recursos existentes a disposición de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Euskadi. A su vez, se recoge y explica el protocolo utilizado por la Ertzaintza en materia de detección, protección e

intervención con mujeres víctimas de trata. La finalidad es conocer cuál es la situación actual en materia de protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual por los diferentes organismos existentes, así como la identificación de puntos fuertes y puntos a mejorar. Específicamente, se establecen los siguientes objetivos:

- Definir y poner en contexto el fenómeno de la trata en general (definiciones, legislación, víctimas, etc.) para poder entender esa dinámica en el marco autonómico.
- Definir a la víctima y todo lo que le rodea para poder entender y analizar en profundidad sus necesidades.
- Recoger y explicar el Protocolo de la Ertzaintza para la identificación y protección de las víctimas de trata.
- Recoger y definir los recursos asistenciales para las víctimas de trata de seres humanos en Euskadi, centrándome en los más relevantes y en sus más relevantes acciones.
- Conocer la situación de la trata de seres humanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centrándome en las principales características que la definen y en su evolución.
- Conocer y recoger el perfil de las mujeres víctimas en Euskadi, así como su nacionalidad, edad o perfil psicológico entre otras.
- Conocer y mostrar cual es la situación actual de los servicios asistenciales, con la finalidad de detectar sus necesidades.
- Analizar cómo ha impactado la pandemia de la Covid-19 en este sector, especialmente en la forma de ejercer la prostitución, la detección y los recursos asistenciales.
- Detectar las dificultades que surgen durante el proceso de detección y posteriores.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la **metodología** que se ha llevado a cabo ha sido realizar una revisión bibliográfica utilizando fuentes primarias, así como libros, artículos científicos, tesis, documentos oficiales o leyes. También se han empleado fuentes digitales como periódicos y revistas. Esta información se ha obtenido mediante búsquedas en plataformas como Google Scholar, páginas web de periódicos y páginas web oficiales de organismos del Estado. Esta fase ha servido para poner en contexto el fenómeno de la trata y todo lo que le rodea para así poder entender la magnitud del problema y trasladarlo a la práctica, identificando puntos fuertes y débiles. En segunda instancia, se han seleccionado a

una serie de personas que trabajan en el ámbito de lucha contra la trata de seres humanos, más concretamente en relación directa con la víctima. Se ha realizado una entrevista con estas personas seleccionadas, respondiendo a los objetivos del estudio mediante una entrevista de carácter semiestructurado y adaptada para cada uno de los participantes. Específicamente se han realizado dos entrevistas, una a un agente de la Ertzaintza que pertenece al grupo TSH de la misma (en adelante, entrevistado 1) y, la otra, a una trabajadora de la Comisión de malos tratos a la mujer (en adelante, entrevistado 2). La elección de estas personas se basa en su experiencia y trato directo con las víctimas y la realidad de la trata. En cuanto a la parte empírica, la investigación se realizó con una metodología descriptiva cualitativa, a través de la realización de entrevistas a una muestra previamente seleccionada. La entrevista semi-estructurada consta de 4 bloques que responden a los objetivos de investigación y que dentro de cada uno se encuentran diversas preguntas para conocer en profundidad cada bloque. Finalmente, el resultado ha sido un guión con un total de 17 preguntas. Además, debido a las diferencias entre las personas entrevistadas, se ha tenido que adaptar ese guión a cada una de ellas, ya que sus ocupaciones y su experiencia son distintas.

Una vez realizadas y analizadas las entrevistas, se han sacado una serie de **conclusiones**.

- Se ha confirmado que las víctimas de trata presentan particularidades en su proceso de victimización. No son solo víctimas de trata, sino que, en un número significativo de casos, llevan siendo víctimas toda su vida. Han pasado por situaciones traumáticas, bien sea en su niñez o a lo largo del procedimiento de trata. La mayoría de mujeres han sufrido abuso sexual en la infancia, situaciones familiares conflictivas o un traslado de su país de origen al país de destino complicado.
- Además de no tenerse en cuenta las características especiales de las víctimas, no se tiene del todo en cuenta a las víctimas como tal. Hasta ahora se han elaborado planes que ponen el punto de mira en la detención de los criminales y se olvidan de ofrecer alternativas a las mujeres.
- El peso de crear alternativas para las mujeres que consiguen salir del mundo de la prostitución recae, sobre todo, en las asociaciones de víctimas de trata. La coordinación entre todas ellas permite una primera atención más o menos completa. El problema radica cuando la asistencia ofertada no puede prolongarse en el tiempo,

que es, precisamente, lo que ocurre en la CAV. Existen recursos de primera instancia que incluso pueden ofrecer alojamiento a las mujeres, pero no existe un sistema de reintegración de estas en la sociedad. Estas mujeres no pueden quedarse en pisos de acogida para siempre y, para poder rehacer su vida se necesitan recursos económicos y sociales destinados a las mujeres. No obstante, la sociedad y las instituciones no ofrecen estos medios porque la prostitución y la trata no supone socialmente un problema. Está tan oculta que se olvida la gravedad de sus consecuencias para las víctimas.

- Por su parte, la Ertzaintza realiza labores de detección de víctimas de trata con la finalidad de llevar a los victimarios ante la justicia. Al igual que ocurre con las asociaciones, es la única institución que se encarga de esta tarea en la CAV. Resulta complicado obtener resultados satisfactorios cuando es la Ertzaintza la encargada de realizar estas labores. No debemos olvidarnos que la trata de seres humanos constituye un delito de carácter internacional, por lo que se necesita mucha más colaboración entre todos los órganos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Un delito de carácter transnacional no se puede combatir solamente con las actuaciones de la policía autonómica, que solamente tiene competencias en el ámbito autonómico, debe ser perseguido de acuerdo a la magnitud de sus consecuencias.
- La labor realizada en materia de trata no resulta suficiente para las necesidades de las víctimas. Desde que comenzó a institucionalizarse la problemática de la prostitución y la trata de seres humanos se ha conseguido recabar gran cantidad de información, incluso se ha conseguido la detección y, por consiguiente, el seguimiento de multitud de víctimas. Pero los resultados llegan hasta ese punto, las intervenciones son mínimas y la liberación de mujeres explotadas es ínfima en comparación con el número de víctimas identificadas. Sí que es cierto que la trata es un problema que, al parecer, va obteniendo más importancia con el transcurso de los años, la creación de los equipos TSH de la Ertzaintza son el ejemplo perfecto. Sin embargo, creo que a nivel institucional lo que se ha conseguido es poner un parche al problema, las propuestas son superficiales cuando la trata consiste en un problema de gran trasfondo y complejidad.

A continuación, se enumeran las conclusiones más relevantes que se han sacado con la realización del presente estudio.

1. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual tiene género y es una problemática que afecta casi exclusivamente a mujeres. Por lo tanto, debe abordarse desde una perspectiva de género.
2. La trata de seres humanos es un problema en gran parte basado en las desigualdades sociales. Los países más desarrollados explotan a los países menos desarrollados, en este caso para el comercio sexual. Los países con más poder se valen de la vulnerabilidad de las personas de los países en vías de desarrollo para solventar sus deseos.
3. La trata de seres humanos es un fenómeno completamente escondido de la sociedad y por ello no suscita un interés en esta. Las instituciones tienen como prioridad otro tipo de asuntos que “están más a la vista”, es decir, delitos que afectan a la sociedad en general como puede ser la violencia callejera.
4. La magnitud del problema de la trata de seres humanos en la CAV abarca mucho más de lo que nos podemos imaginar. Las cifras son bastante elevadas en materia de prostitución y las condiciones en las que se ejerce son casi siempre inhumanas. El ejercicio de la prostitución conlleva en la mayoría de sus casos explotación. Esto sumado a que la gran mayoría de mujeres que ejerce la prostitución son extranjeras ilegales y se encuentran en pésimas condiciones, podría deducirse que la prostitución es casi siempre trata.
5. La detección e intervención con las víctimas de trata es una tarea muy compleja debido a los pocos recursos con los que contamos en la CAV. Se observa gran cantidad de carencias en los sistemas de atención e intervención con víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.